



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 21 de Diciembre de 2012

No. 154

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento a Juicio Agrario número 740/2011, del poblado San Lorenzo No. 2, del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Edicto de Emplazamiento a Juicio Agrario número 742/2011, del poblado San Lorenzo No. 2, del Municipio de Ahome, Sinaloa.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se autoriza la Exención del Pago de la Tarifa por el Servicio de Peaje del Puente «San Miguel» a los Usuarios que se indican.

HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2012.

3 - 7

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Angostura.- Liquidación por concepto de Derechos por la guarda o depósito de Vehículos.

Decretos Municipales Nos. 58 y 59 de El Fuerte.- Por el que se conceden pensión por Invalidez y Viudez, a los CC. Arturo Pacheco López y Sofía Judith Lizárraga Gaxiola.

8 - 14

AVISOS GENERALES

3 Sol. Rutas.- Ramón Manuel Franco Pérez; Fermín Gudiño Yuriar; Jesús Ramírez Cota.

Sol. Ruta.- Servicios y Transportes Agarthí, S.A. de C.V.

Sol. Ruta.- Unión de Autotransportes Azules del Noroeste.

Sol. Ruta.- Transportistas Unidos de Carga en General y Pasaje de Costa Rica, A.C.

Balance Final de Liquidación de Administradora Promueve, S.A. de C.V.

Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Novilosa, S.A. de C.V.

Aviso de Reducción de Capital.- Pesquera Pega, S.A. de C.V.

Aviso de Fusión.- Constructora y Materiales Playa Sábalo, S.A. de C.V.

15 - 28

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

29 - 48

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

EXPEDIENTE: 740/2011

POBLADO: SAN LORENZO NO. 2

MUNICIPIO: AHOME

ESTADO: SINALOA

EDICTO

RAMÓN ARAGÓN CASTRO, DEMANDADO

GUSTAVO SOTO PÉREZ, COLINDANTE

Domicilio Ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a juicio mediante edictos que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble relacionado con la litis, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal, los que surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación, tomándose en cuenta ese plazo el día para la celebración de la audiencia, haciéndole saber que ELFEGO ABEL APODACA LÓPEZ, promovió demanda en contra de RAMÓN ARAGÓN CASTRO, y en cumplimiento al artículo 48 de la Ley Agraria, se ordena emplazar al colindante GUSTAVO SOTO PÉREZ, demandado la Prescripción Positiva de la parcela número 20 Z2 P1/1, con una superficie de 11-33-22.81 hectáreas, amparada con el certificado parcelario 8245, el ejido San Lorenzo No. 2, Ahome, Sinaloa, y demás consecuencias legales; señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en calle Doctor de la Torre número 113, colonia Centro, de esta Ciudad, en la que de conformidad al artículo 185 Fracción I, de la Ley Agraria, las partes expondrán oralmente sus pretensiones y ofrecerán las pruebas que estimen conducentes a su defensa, en la que a más tardar deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo así, el Tribunal con fundamento en los artículos 173 y 185 fracción V, de la Ley Agraria, podrá tener por ciertas las afirmaciones de quien la demanda, y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le harán mediante instructivo que se fije en los Estrados del Tribunal, quedando a sus disposiciones las copias de la demanda y anexos.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 15 de 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27*Lic. Alfredo Rosillo Sotelo*

DIC. 21-28

R. No. 10117490

EXPEDIENTE: 742/2011

POBLADO: SAN LORENZO NO. 2

MUNICIPIO: AHOME

ESTADO: SINALOA

EDICTO

RAMÓN ARAGÓN CASTRO, DEMANDADO

GUSTAVO SOTO PÉREZ, COLINDANTE

Domicilio Ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a juicio mediante edictos que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble relacionado con la litis, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal, los que surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación, tomándose en cuenta ese plazo el día para la celebración de la audiencia, haciéndole saber que ELFEGO ABEL APODACA LÓPEZ, promovió demanda en contra de RAMÓN ARAGÓN CASTRO, y en cumplimiento al artículo 48 de la Ley Agraria, se ordena emplazar al colindante GUSTAVO SOTO PÉREZ, demandado la Prescripción Positiva de la parcela número 22 Z2 P1/1, con una superficie de 10-37-83.69 hectáreas, amparada con el certificado parcelario 8229, el ejido San Lorenzo No. 2, Ahome, Sinaloa, y demás consecuencias legales; señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en calle Doctor de la Torre número 113, colonia Centro, de esta Ciudad, en la que de conformidad al artículo 185 Fracción I, de la Ley Agraria, las partes expondrán oralmente sus pretensiones y ofrecerán las pruebas que estimen conducentes a su defensa, en la que a más tardar deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo así, el Tribunal con fundamento en los artículos 173 y 185 fracción V, de la Ley Agraria, podrá tener por ciertas las afirmaciones de quien la demanda, y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le harán mediante instructivo que se fije en los Estrados del Tribunal, quedando a sus disposiciones las copias de la demanda y anexos.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 15 de 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27*Lic. Alfredo Rosillo Sotelo*

DIC. 21-28

R. No. 10117491

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º, 9 y 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9º, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 28, párrafo décimo, 73, fracción XVII, y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracciones I, III, VIII y XIII, 7o., 8o., 10, 48, 49, 50 y 110 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1o., 2o., fracciones V, inciso a) y XV, 3o., 5o., fracciones I y III, 6o., 12, 15, 16, 17, 22 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 1, fracciones I a III, 3, fracción II, 4, 6, fracción II, 7, fracción XI, 8, 9, 13 y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales, se advierte que, la Federación puede otorgar el uso y aprovechamiento de los puentes nacionales a los Estados, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), mediante concesiones para construirlos, mantenerlos, conservarlos y/o explotarlos.

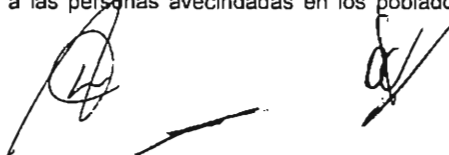
Que en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 30, de la Ley de Caminos y Puentes Federales, la construcción, mantenimiento, conservación y explotación de los caminos y puentes nacionales estarán sujetos a lo dispuesto en dicha Ley y sus reglamentos, y muy particularmente a las condiciones impuestas en la Concesión respectiva.

Que con fecha 14 de diciembre de 1992, el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, otorgó en favor del Gobierno del Estado de Sinaloa, Título de Concesión para construir, explotar y conservar la ampliación del puente "San Miguel", ubicado sobre el Río Fuerte, de la carretera México-Nogales, Tramo Los Mochis-Estación Don, en el Estado de Sinaloa; la cual fue modificada con fechas 30 de junio de 2003 y 17 de diciembre de 2004.

Por su parte, de conformidad con el régimen de concesión de servicios y bienes públicos, el aprovechamiento de los productos económicos de jurisdicción federal, fueron cedidos por la Federación al Gobierno del Estado, al grado de que puede incluir en la estructura tarifaria del peaje, ofertas de todos los posibles recorridos del tramo concesionado.

Que no obstante el beneficio que ha representado para el Estado y para la Federación la ampliación de esta importante vía de comunicación, los habitantes de los poblados aledaños al Puente "San Miguel", tanto hacia el norte como al sur del multicitado Puente de "San Miguel", han venido resintiendo en su economía el cobro de las tarifas de peaje en la mencionada plaza de cobro, al verse en la necesidad de cruzarlo diariamente, e incluso en varias ocasiones al día, ya sea para acudir a sus trabajos, para la solución de trámites de índole particular, administrativos, laborales, escolares, afectando este cruce su economía de manera significativa.

Que el Titular del Poder Ejecutivo conoce y es sensible a esta problemática, razón por la cual, en el marco de los derechos, obligaciones, límites y alcances de la Concesión y de la normatividad aplicable a la materia, considera necesario apoyar a las personas vecindadas en los poblados



aledaños al Puente "San Miguel", con la exención del pago de la tarifa de peaje, siempre que se acredite debidamente la vecindad, ante el administrador y operador del tramo Carretero y de la caseta de peaje del Puente "San Miguel".

Que atendiendo al régimen de concesión de servicios y bienes públicos, la referida exención, atiende al interés público en términos del propio Título de Concesión y a la utilización social de los bienes concesionados a que atiende el artículo 28, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En mérito de las consideraciones anteriores, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR EL SERVICIO DE PEAJE DEL PUENTE "SAN MIGUEL" A LOS USUARIOS QUE SE INDICAN

Primero.- Se autoriza la exención de pago de peaje en el puente "San Miguel", sin restricción de horario y fecha, única y exclusivamente a los **vehículos particulares tipo automóvil, pick up y motocicletas de dos ruedas**, que conduzcan los integrantes de los tianguis populares de las comunidades señaladas en el catalogo siguiente; las personas físicas que sean productores agropecuarios residentes en los Mochis, con fuentes de trabajo en el Valle del Carrizo; y los residentes de cualquiera de las comunidades y poblaciones, que se especifican en el catalogo siguiente:

CATÁLOGO DE POBLACIONES
ALFONSO G. CALDERÓN (POBLADO 7)
LOS NATOCHIS (POBLADO 6)
CHIHUAHUITA
JESÚS GARCÍA (POBLADO 5)
VILLA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (EL CARRIZO)
JAHUARA
EJIDO TEPIC
EJIDO SAN FRANCISCO (EL GUAYABO)
EJIDO LOS METATES
VENUSTIANO CARRANZA
BACOREHUIS
GUILLERMO CHAVEZ TALAMANTES
EJIDO REVOLUCION MEXICANA
EJIDO LAZARO CARDENAS
EJIDO MARTIRES DE SINALOA
EJIDO NIÑOS HEROES
DOLORES HIDALGO
EMIGDIO RUIZ
SAN MIGUEL ZAPOTITLAN
ADOLFO LOPEZ MATEOS
AGUA NUEVA I
AGUA NUEVA II
EJIDO LOS MUSOS

ESTACIÓN FRANCISCO
POBLADO SINALOA DE LEYVA (EL VENADILLO)
EJIDO FLOR AZUL
EL ETCHO

Segundo.- Para tener derecho al beneficio a que se refiere el presente Acuerdo, se deberá acreditar que se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el artículo anterior, ante el Administrador de la caseta de peaje del puente "San Miguel", con la documentación necesaria para ello.

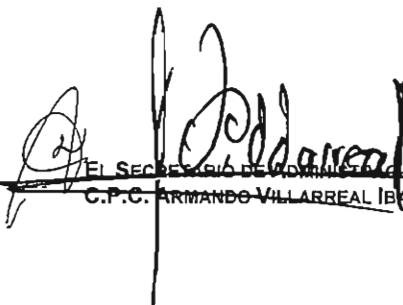
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2013, una vez publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ


EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA



HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA

HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA

ESTADO DE RESULTADOS AL 30/09/2012

PERIODO: SEPTIEMBRE

OFICINA :

CENTRO DE COSTO:

	MES ACTUAL	%	ACUMULADO ANUAL	%
+INGRESOS				
SUBSIDIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE	22,672,406.87	67.26	153,675,768.95	59.7
RECUPERACION POR SERVICIOS PRESTADO	8,082,200.60	23.98	81,904,070.59	31.82
RECUPERACION POR VENTA DE FARMACIA	2,048,311.82	6.08	20,562,496.97	7.99
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,752.17	0.01	4,497.16	0
OTROS PRODUCTOS	8,642.65	0.03	114,360.31	0.04
DONATIVOS	706,117.00	2.09	893,062.48	0.35
INGRESOS ENSEÑANZA MEDICA	19,800.00	0.05	53,492.00	0.02
INGRESOS ENSEÑANZA ENFERMERIA	171,100.00	0.51	171,100.00	0.07
INGRESOS ALIMENTACION Y DIETETICA	0	0	15,208.00	0.01
TOTAL INGRESOS	33,710,331.11	100	257,394,056.46	100
-COSTO DE VENTAS				
COSTO DE VENTA FARMACIA HOSPITALITO	1,535,762.99	4.56	14,970,557.67	5.82
TOTAL COSTO DE VENTAS	-1,535,762.99	4.56	-14,970,557.67	5.82
UTILIDAD BRUTA	32,174,568.12	95.44	242,423,498.79	94.18
-GASTOS DE OPERACION				
GASTOS FINANCIEROS	12,889.62	0.04	128,592.97	0.05
DONATIVOS POR SERVICIOS PRESTADOS	67,856.07	0.2	1,008,747.18	0.39
NOTAS DE CREDITO POR PAGARE	3,222,973.69	9.56	23,108,285.49	8.98
DEPREC. DE MOB Y EQ. DE ADMON(GAS	20,109.91	0.06	190,319.76	0.07
DEP. DE MAQUINARIA Y EQPO. DIVERSO	37,647.12	0.11	314,366.17	0.12
DEP. DE VEHICULOS Y EQPO. DE TRASPO	737.56	0	6,638.04	0
DEP. DE EQPO. DE INST MED Y DE LAB.	205,974.35	0.61	1,838,205.37	0.71
DEP. DE HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	1,537.75	0	8,929.81	0
SERVICIOS PERSONALES	23,409,889.06	69.44	131,091,644.76	50.93
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,084,227.34	9.15	28,476,962.64	11.06
SERVICIOS GENERALES	840,650.96	2.49	7,000,715.40	2.72
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	3,674,419.19	10.9	19,463,114.13	7.56
INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORI	0	0	21,349.08	0.01
TOTAL GASTOS DE OPERACION	-34,578,912.62	102.58	-212,657,870.80	82.62
-OTROS GASTOS				
OTROS GASTOS	156.43	0	6,701.14	0
TOTAL OTROS GASTOS	-156.43	0	-6,701.14	0
	MES ACTUAL	%	ACUMULADO ANUAL	%
UTILIDAD DE EJERCICIO	-2,404,500.93	7.13	29,758,926.85	11.56

JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

ADMINISTRADOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL

LCP ALMA JUDITH BARRON DEZ MEZA

LCP JULIO CESAR BARRON SANCHEZ

DR. CARLOS ALBERTO GARCIA BUENO

A. NO. 10118118

Dic. 21

HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA

BALANCE GENERAL AL 30/09/2012

PERIODO: 09

OFICINA :

CENTRO DE COSTO :

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA CHICA	38,500.00	ACREEDORES DIVERSOS	35,754,569.30
BANCOS	8,069,828.78	PROVEEDORES	15,075,627.76
CUENTAS POR COBRAR	33,082,225.46	IMPUESTOS POR PAGAR	8,324,577.99
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	55,314.36	PROVEEDORES FARMACIA	14,300,207.18
ANTICIPO A PROVEEDORES	260,404.47	IVA TRASLADADO	1,559,817.62
INVENTARIOS	1,452,932.35	IVA POR PAGAR	66,258.54
INVENTARIO FARMACIA HOSPITALITO	1,940,599.34	INGRESOS FEDERALES PEND. DE APLICAR	1,507,635.01
ESTIMACION P/ CUENTAS INCOBRABLES	-25,776,982.45		
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	55,093,095.60		76,588,693.40
CUENTAS POR COBRAR FARMACIA	71,026,600.30		
IVA POR ACREDITAR	452,399.61	PASIVO NO CIRCULANTE	
IVA ACREDITABLE	347,060.01		
DEUDORES DIVERSOS	932.18		
			0
	146,042,910.01	TOTAL PASIVO	76,588,693.40
ACTIVO NO CIRCULANTE			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,782,834.24	PATRIMONIO	
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	5,322,073.30		
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	396,582.45		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	32,608,537.25	PATRIMONIO INICIAL	3,683,096.53
DEP. ACUM. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO	-2,695,057.37	RESULTADO DEL EJERCICIO	29,758,926.85
DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	-4,337,943.79	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	48,023,971.54
DEP ACUM DE EQ. E INSTRUMENTAL MEDICO	-22,773,929.69		
DEP ACUM DE VEHICULO Y EQUIPO TERRESTRE	-375,671.27		81,465,994.92
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	156,858.37		
DEP. ACUM. DE HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	-102,875.98		
	11,981,407.51	TOTAL CAPITAL	81,465,994.92
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	30,370.80	TOTAL PASIVO + CAPITAL	158,054,688.32
	30,370.80		
TOTAL ACTIVO	158,054,688.32		
CUENTAS DE ORDEN DEUDORA		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORA	
EDIFICIO EN COMODATO	173,768,181.86	COMODATO EN EDIFICIOS	173,768,181.86
EQUIPO DE TRANSPORTE EN COMODATO	239,970.00	COMODATO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	239,970.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO EN COMODATO	253,655.50	COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	253,655.50
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO EN COMODATO	6,983.49	COMODATO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	6,983.49
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	14,348.17	COMODATO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	14,348.17
SUBSIDIO AUTORIZADO DESCENTRALIZADO	266,365.26	AUTORIZACION DE SUBSIDIO DESCENTRALIZADO	266,365.26
BANCOS GOBIERNO DEL ESTADO	1,516,087.17	GOBIERNO DEL ESTADO PAGO DE NOMINA	1,516,087.17
VEHICULOS EN COMODATO	239,971.00	COMODATO DE VEHICULOS	239,971.00
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	176,305,562.45	TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	176,305,562.45
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS		ADMINISTRADOR GENERAL	
LCP ALMA JUDITH BERNALDEZ MEZA		LCP JULIO CESAR BAEZ SANCHEZ	
		DR CARLOS ALBERTO GARCIA	

AYUNTAMIENTOS

-EDICTO-

MUNICIPIO DE ANGOSTURA
TESORERIA MUNICIPAL

Notificación de adeudos por concepto de Derechos de guarda o depósito de Vehículos

A QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS O TENGAN DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

Y tengan pendiente el pago p liquidación de adeudos por concepto de Derechos por la guarda o depósito de vehículos automotores, en la pensión que las autoridades de Transito Municipal han destinado para estos fines, que en este acto determina el H. Ayuntamiento de Angostura a través de su Tesorería Municipal., este ultimo en su carácter de concesionario de servicio publico de operación, administración de pensión (corralón) para deposito, guarda y custodia de camiones, automóviles y motocicletas, accidentados o detenidos por la Dirección de Transito del Municipio de Angostura. Ambos actuando en forma coordinada en términos de la clausula Decima Novena del contrato-concesión celebrado con fecha 13 de diciembre de 2004 y en términos del acuerdo de sesión ordinario de cabildo celebrada el día 18 de noviembre de 2004 en donde el primero autoriza la prestación del servicio publico concesionado.

Que el suscrito, director de ingresos municipales, conforme a los artículos 122, inciso A, fracción IV, y 123 fracciones I y VI de la ley de hacienda municipal del estado de Sinaloa; En relación con los artículos con numero 167 y 168 fracción II, de la citada ley de hacienda Municipal del estado de Sinaloa, en vigor y clausula segunda, tercera y cuarta del convenio de colaboración y coordinación en materia de vialidad y transito celebrado entre el gobierno del estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Angostura, publicado en el periódico oficial "el Estado de Sinaloa", el día 08 de enero de 1997, el suscrito es autoridad fiscal municipal competente para la determinación de los créditos fiscales y sus accesorios, derivados de derechos de la guarda o deposito en la pensión de transito, así como para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para obtener el pago de estas contribuciones que no hubiesen sido pagadas al municipio de Angostura, o en este caso al concesionario antes citado, de acuerdo con el convenio de referencia, por lo que, con fundamento en los artículos 176 de la ley de transito y transporte del estado y 48, fracción XI, de la ley de hacienda del estado en vigor, se formula determinación de adeudo por concepto de derechos por la guarda y deposito a cargo de quien o quienes resulten propietarios o tengan derechos sobre los bienes que a continuación se describen, en virtud de haber permanecido estos por mas de 6 meses de deposito y custodia en las instalaciones que la autoridad municipal a designado para tales fines, y cuyos servicios público es prestado por el concesionario "Corralón municipal de Angostura, Sinaloa". Hasta la fecha de elaboración de la presente determinación de adeudo, el o los vehículos automotores no han sido recuperados, por lo que conforme a la tarifa contenida en el artículo 48 fracción XI inciso 2 de la ley de hacienda del estado de Sinaloa en vigor, se notifica el adeudo de las siguientes:

09 3578

Dic. 21-12-12

UNIDADES DEPOSITADAS EN LA PENSION CON ADEUDO CUANTIFICADO HASTA EL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

No. Consec.	MARCA	TIPO	COLOR	PLACAS	MODELO	NUMERO DE SERIE	FECHA DE INGRESO	COSTO X DIA	DIAS EN PENSION	ADEUDO
1	NISSAN	SEDAN	NEGRO	VFC1705			21/07/2002	\$40.00	3,723	148,920
2	DODGE SHADW	SEDAN	ROJO	VFS3882			15/04/2003	\$40.00	3,455	138,200
3	FORD LOBO	PICK-UP	BLANCA	TT94580			14/07/2003	\$40.00	3,365	134,600
4	VW	SEDAN		463-NXD4	1985	026103373G	08/02/2004	\$40.00	3,157	126,280
5	CHEVROLET S.10	PICK-UP	AZUL/BCO	TU91056			03/07/2004	\$40.00	2,920	116,800
6	NISSAN	SEDAN	ROJO	S/P			13/08/2004	\$40.00	2,920	116,800
7	DATSUN	SEDAN		VGR-6225	1984	JN1P81Z59EUE25285	23/08/2004	\$40.00	2,960	118,400
8	CHEVROLET	BUICK		247-SWM	1993	247WV12MXS140283	01/10/2004	\$40.00	2,921	116,840
9	NISSAN	PICK-UP		TT-72764	1985	JN6ND0157FW008383	21/01/2005	\$40.00	2,810	112,400
10	FORD	PICK-UP		TV-92484	1991	H. MEXICO	27/01/2005	\$40.00	2,804	112,160
11	CHEVROLET	SEDAN		VGZ-39333	1998		25/02/2005	\$40.00	2,775	111,000
12	FORD	PICK-UP		BM-09338	1990	ZFTJW3SHXLCAL624	16/03/2005	\$40.00	2,755	110,200
13	CHEVROLET	SEDAN		5AFR711	1988	1G4HR54C9KH434699	03/04/2005	\$40.00	2,737	109,480
14	FORD	SEDAN		TU-15886	1975		27/06/2005	\$40.00	2,652	106,080
15	TOYOTA	SEDAN		4007SWL2	1992	JT2VK13E7N0006455	08/09/2005	\$40.00	2,579	103,160
16	VW	CARIBE		GVV-2894	1981	1780691733	11/09/2005	\$40.00	2,576	103,040
17	OLDSMOBILE	SEDAN	DORADO	3KXN132			27/09/2005	\$40.00	2,555	102,200
18	FORD	SEDAN		VGP-5441	1980	0K92B129862	29/10/2005	\$40.00	2,529	101,160
19	PONTIAC	SEDAN	BLANCO	S/P			04/12/2005	\$40.00	2,920	102,200
20	CHEVROLET	SEDAN	BLANCO	S/P			25/12/2005	\$40.00	2,529	102,200
21	CHEVROLET	PICK-UP		BM-07246			14/01/2006	\$40.00	2,452	98,080
22	FORD	SEDAN		VFC-8904	1980	1FABP22RXEK2130	04/02/2006	\$40.00	2,431	97,240
23	FORD	VAGONETA		S/P	2001	1FMNU42511EAS5864	28/05/2006	\$40.00	2,317	92,680
24	CHEVROLET	PICK-UP		SR27328	1997	1GCCS1948VK14011	08/07/2006	\$40.00	2,276	91,040
25	TOYOTA	GUALLIN	GRIS	BDAG001			16/07/2006	\$40.00	2,920	102,200
26	FORD	SEDAN		TV-93299	1995	JT2VV22N910006863	16/07/2006	\$40.00	2,268	90,720
27	FORD	REDILAS		TW-10156	2000	3FDKF36L1YMA73327	05/08/2006	\$40.00	2,248	89,920
28	FORD	TUNDEVRID		VUY-2095	1991	1FAPP6243NH110570	24/08/2006	\$40.00	2,229	89,160
29	VW	SEDAN		VGZ-3225	1974	1142550048	17/09/2006	\$40.00	2,205	88,200
30	CHEVROLET	SEDAN		4DWL159	1989		14/12/2006	\$40.00	2,116	84,640
31	CHEVROLET	VAGONETA		916WSX	1995	1GKEK13R9XJ704416	01/01/2007	\$40.00	2,100	84,000

66	DODGE	ATOS	VGZ-3703	2006	5YN15198	02/07/2008	\$40.00	1,552	62,080
67	NISSAN	SEDAN	4HY344	1990		20/07/2008	\$40.00	1,534	61,360
68	FORD	SEDAN	5EDJ774	1991	2FACP72G6MX118076	27/07/2008	\$40.00	1,527	61,080
69	CHYSLER	SEDAN	403-WNR	1996	ZC3HC56FTH136858	03/08/2008	\$40.00	1,520	60,800
70	CHEVROLET	SEDAN	VJH-1650	1970	1G4HRS430HH484318	17/08/2008	\$40.00	1,506	60,240
71	NISSAN	SEDAN	S/P	1991	1N4EB32A8MC796983	24/08/2008	\$40.00	1,499	59,960
72	FORD	SEDAN	VKF-6830	1980	0F03A288483	19/10/2008	\$40.00	1,444	57,760
73	FORD	ESCORT	FSP-5237	1995	3FASP15J3SR1156389	26/10/2008	\$40.00	1,436	57,440
74	VW	JETTA	VJC-4671	1998	3VWJ4A1WXXWM228270	02/11/2008	\$40.00	1,430	57,200
75	CHEVROLET	PICK-UP	AHP7281			24/12/2008	\$40.00	1,428	56,000
76	CHEVROLET	PICK-UP	PA-11527	1994		15/02/2009	\$40.00	1,325	53,000
77	NISSAN	SENTRA	ZEM-4086	1984	JN1PB1253FU150572	17/02/2009	\$40.00	1,323	52,920
78	FORD	SEDAN	VGS1251	1986	2MEPM36X6LB601486	26/03/2009	\$40.00	1,285	51,400
79	HONDA	SEDAN	6CBW811	1990		20/04/2009	\$40.00	1,260	50,400
80	CHEVROLET	PONTIAC	VGX-5902	1989		23/04/2009	\$40.00	1,257	50,280
81	MAZDA	PICK-UP	TY-75008	1987	JM2UF1110H0564963	11/05/2009	\$40.00	1,235	49,560
82	FORD	PLATAFORMA	S-P	1970		17/05/2009	\$40.00	1,235	49,320
83	CHEVROLET	SEDAN	VKR-7356	1995		16/06/2009	\$40.00	1,203	48,120
84	FORD	SEDAN	519WN6	1995	CALSINADA	25/06/2009	\$40.00	1,194	47,760
85	CHRYSLER	SEDAN	VHD-3481	1988		25/07/2009	\$40.00	1,164	46,560
86	FORD	COUGAR	S/P	1983	1MEBP9230DH666670	02/08/2009	\$40.00	1,156	46,240
87	FORD	SEDAN	S/P	1992	1FACP50UJING181722	14/08/2009	\$40.00	1,144	45,760
88	FORD	VAGONETA	8AT-9887	1998	1FMCU12TSKUC11421	29/08/2009	\$40.00	1,129	45,160
89	FORD	FOCUS	S/P	2008		05/09/2009	\$40.00	1,122	44,880
90	FORD	RANGER	TY-75010	1995	1FTCR14J0SPAS2129	09/11/2009	\$40.00	1,058	42,320
91	FORD	AEROSTAR	2NUJE619	1989	1FMDDA31UXKZC33778	09/11/2009	\$40.00	1,058	42,320
92	FORD	ESCORT	VKR-1587	1999	1FAFP10P4XW195865	14/11/2009	\$40.00	1,053	42,120
93	GENERAL MOTO	PONTIAC	S/P	1984	1GZNE553ARM612932	23/11/2009	\$40.00	1,044	41,760

Los adeudos ANTES SENALADOS, se generan en razón de los siguientes fundamentos y razonamientos: El Artículo 48 Fracción XI inciso 2 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa establece los derechos que se causan por concepto de guarda de vehículos, por día, en la pensión de tránsito. Dichos derechos son determinados en base a la aplicación del factor establecido en el mismo articulado, y que para el caso de automóviles y camionetas, es de 0.60 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa multiplicado por el número de días de guarda. El salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa para el año 2012 es de \$62.33 (sesenta y dos pesos 33/100 M.N.) Vigentes a partir del 1 de enero de 2012, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2010, por lo que el ser

multiplicado por el factor que establece el artículo 48 Fracción XI, inciso 2 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, resulta la cantidad de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.). Esta última cantidad es el cobro que se genera por día por la prestación del servicio público que se determina.

Para el caso de Camiones y Omnibuses se aplicará el factor que establece el artículo 48 Fracción XI inciso 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, que es de 1.00 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa, por lo que resulta la cantidad de \$62.33 (sesenta y dos pesos 33/100 M.N.). Esta última cantidad es el cobro que se genera por día por la prestación del servicio público que se determina.

Para el caso de motocicletas se aplicará el factor que establece el artículo 48 Fracción XI inciso 3 de la Ley de Hacienda del estado de Sinaloa, que es de 0.35 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa, por lo que resulta la cantidad de \$19.84 (diecinueve pesos 84/100 M.N.), esta última cantidad, es el cobro que se genera por día por la prestación del servicio público que se determina.


Una vez multiplicado el factor correspondiente, su resultado a su vez se multiplica por el número de días transcurridos que el vehículo haya estado en guarda y custodia en la pensión municipal. Las cifras que resultan como adeudos se refieren a las cantidades adeudadas en pesos mexicanos, moneda nacional.

Por tal motivo se concede, conforme al artículo 153 del código fiscal del estado de Sinaloa, un plazo improrrogable de 15 (quinca) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la última publicación, para que se cubra el importe total del adeudo requerido, por lo que en caso de no cumplir con la obligación dentro del plazo señalado se continuará con el procedimiento administrativo de ejecución, **APERCIBIÉNDOLES A LOS DEUDORES QUE CONFORME AL ARTICULO 154 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SE PROCEDERA AL EMBARGO Y REMATE, ENAJENACION FUERA DE SUBASTA O ADQUISICION A FAVOR DEL FISCO, de bienes según proceda, para obtener el pago de las contribuciones que en este acto son notificadas.**

Los adeudos podrán ser cubiertos en las oficinas de "Grúas Culiacán" S.A. de C.V. quien tiene su domicilio sobre el libramiento sur de la autopista Benito Juárez sin número, Ejido las Flores "CARRETERA COSTERITA KM. 6", Culiacán, Sinaloa.

Notifíquese la presente liquidación de adeudo por medio de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, y en uno de mayor circulación, conforme a lo dispuesto por los artículos 134 Fracción IV, 135 Fracciones I, II, III, IV, V, Y 138, del código fiscal del Estado de Sinaloa, por ignorarse el nombre y domicilio del las personas a quienes esta destinada la presente notificación.

Angostura, Sinaloa, a 10 de octubre de 2012



C.P. ANIBAL CAMACHO GUERRERO
DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA

DECRETO MUNICIPAL No. 58

El C. Lic. José Eleazar Rubio Ayala, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; República de México, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de esta municipalidad, a través de su Secretaría le ha comunicado lo siguiente:

El Honorable Ayuntamiento de El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, México; ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 58

Artículo 1°.- Que en Sesión Ordinaria Número 19, celebrada el día 24 de Agosto del año 2012, Dos Mil Doce, en **ACUERDO por UNANIMIDAD DE VOTOS** el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte y en el ejercicio de la facultades conferidas por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículo 3 segundo párrafo, 27 fracción I y IV, 47, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 42 de la Ley de Seguridad Pública Vigente en el Estado de Sinaloa; se concede la **Pensión por Invalidez** al C. **ARTURO PACHECO LÓPEZ**, quien laboraba como Policía Municipal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Artículo 2°.- La Pensión por Invalidez concedida al C. **ARTURO PACHECO LÓPEZ**, corresponde al 50% del salario que percibe actualmente.

Artículo 3°.- La Pensión en general se incrementará en la misma proporción en que se incremente el salario de los trabajadores en activo, que desempeñen la misma función laboral del hoy pensionado.

Artículo 4°.- Para los efectos de los Artículos anteriores, deberá reformarse y/o adicionarse al presupuesto de egresos municipales vigente.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Decreto empezará a surtir sus efectos legales a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo 2°.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su debida Sanción, Publicación y Observancia.

Es dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa; a los 24 días del mes de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. NORBERTO SOTO CASTILLO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; a los 24 días del mes de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. NORBERTO SOTO CASTILLO.

dic-21

Rno. 10118144

DECRETO MUNICIPAL No. 59

El C. Lic. José Eleazar Rubio Ayala, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; República de México, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de esta municipalidad, a través de su Secretaría le ha comunicado lo siguiente:

El Honorable Ayuntamiento de El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, México; ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 59

Artículo 1°.- Con fundamento en el Artículo 123 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 110 y 129 de La Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27 fracciones I y IV de La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 1°, 2°, 3° y 5° de La Ley de Los Trabajadores al Servicio del Municipio del Estado de Sinaloa y artículo 37 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en Sesión Ordinaria número 19 de fecha 24 de Agosto del año 2012, se concede la Pensión por Viudez a la C. SOFÍA JUDITH LIZARRAGA GAXIOLA, en su carácter de Esposa del extinto trabajador JESÚS GARCÍA BERNAL, quien laboraba como Policía adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este Municipio.

Artículo 2°.- La Pensión por Viudez concedida a la C. SOFÍA JUDITH LIZARRAGA GAXIOLA, corresponde al 100% del salario que devengaba el extinto JESÚS GARCÍA BERNAL, siempre y cuando no contraiga matrimonio o cualquier similar a una relación definida de pareja, ya que en caso contrario, se designará tutor a los hijos menores, quienes por ese conducto recibirán la pensión hasta su mayoría de edad.

Artículo 3°.- La Pensión en general se incrementará en la misma proporción en que se incremente el salario de los trabajadores en activo, que desempeñen la misma función laboral que él fallecido.

Artículo 4°.- Para los efectos de los Artículos anteriores, deberá reformarse y/o adicionarse al presupuesto de egresos municipales vigente.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Decreto empezará a surtir sus efectos legales a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo 2°.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su debida Sanción, Publicación y Observancia.

Es dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa; a los 24 días del mes de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
EL FUERTE, SINALOA

LIC. JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. NORBERTO SOTO CASTILLO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Es dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; a los 24 días del mes de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
EL FUERTE, SINALOA

LIC. JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. NORBERTO SOTO CASTILLO.

dic. 21

Eno 10118145

AVISOS GENERALES

C. LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA
PRESENTE.-

C. RAMÓN MANUEL FRANCO PÉREZ, mexicano, mayor de edad, con domicilio para recibir notificación en los Estrados de la Dirección de Vialidad y Transporte, de Culiacán Sinaloa y/o Blvd: California No. 3179 Fracc. Los Ángeles, Culiacán, Sin., comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito y en los artículos 185, 186, 203, 211, 212, 230, 231, y demás relativos a la Ley de Tránsito y de Transporte del Estado, me presento a solicitar Una Conseción con Tres permisos para prestar servicio público de Transporte de Pasaje y Peq. Carga «Auriga» en la zona correspondiente a «El Palmito» en el municipio de Concordia.

Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transportes en el Estado y no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta ne nacimiento, carta de no antecedentes penales, plano de zona de explotación, formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos y croquis de el sitio a explorar.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Lic. Mario López Valdez Gobernador del Estado, atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin., Nov. 29 de 2012

ATENTAMENTE

C. Ramón Manuel Franco Pérez

DIC. 21-31 No. 10117970

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO
PRESENTE.-

C. FERMÍN GUDIÑO YURIAR; mexicana, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: calle Colón No. 341, colonia Centro, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 203, 211, 212, 230, 231 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con un permiso, para prestar el Servicio Público de Transporte de Primera Alquiler, (TAXI) con sitio ubicado en: MZ La Conquista, en la zona correspondiente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transportes en el Estado y no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente pido:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud, ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transporte del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 03 de 2011

C. Fermín Gudiño Yuriar

DIC. 21-31 R. No. 10117500

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO
PRESENTE.-

C. JESÚS RAMÍREZ COTA, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Ernesto Damy #2750 Col. Pérez de esta Ciudad, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 185, 186, 203, fracción II inciso A, 230, 231 y demás relativos a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con 3 (tres), permisos, para prestar el servicio público de Carga en General (Recolección de Basura), en la zona correspondiente a los municipios de Ahome, El Fuerte, Salvador Alvarado, Culiacán, Navolato, Mazatlán y Guasave.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales correspondiente anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación, formato de elementos financieros, económicos, técnico y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, anteriormente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 30 de 2012

C. Jesús Ramírez Cota

DIC. 21-31

R. No. 10117334

SERVICIOS Y TRANSPORTES AGARTHI, S.A. DE C.V.

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

PRESENTE.

El que suscribe, Rodrigo Bañuelos Robles presidente del consejo de Administración de Servicios y Transportes Agarthi, S.A. de C.V., con personalidad legal debidamente acreditada mediante escritura pública número 13535 (trece mil quinientos treinta y cinco) del volumen XXXIX (trigésimo noveno) protocolizada por el Lic. José Antonio Núñez Bedoya notario público número 81 con residencia y ejercicio en el municipio de Culiacán Sinaloa, la cual anexo al presente escrito y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Eutimio B. Gómez número 3031-A de la colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 187, 196, 203 fracción I inciso A, 205, 215, 216, 230, 231, 232, y demás relativo de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con 18 permisos, para prestar el servicio público de Transporte de PRIMERA URBANO, en la ruta Barrancos-Ciudad Universitaria, para efecto de regularizar lo autorizado en el convenio que brinda certidumbre jurídica a los socios permisionarios que integran

la ruta «Barrancos-Ciudad Universitaria» de fecha 14 de Julio de 2004, con el siguiente itinerario que actualmente explotamos el cual se divide en dos circuitos:

Primer circuito: Inicia en Av. De la Sierra y Av. Meseta del Fraccionamiento Prados del Sol II, tomando por Av. La Sierra al noroeste, Blvd. De las Torres al poniente, Blvd. Benjamín Hill al noroeste, Av. Aztlan al norte, Blvd. Zapata al oriente, Blvd. Manuel J. Clouthier al sureste, Blvd. Arjona al norte para entrar al enlace urbano de la central Milenium retornando de este por Blvd. Arjona al sur, Blvd. Pedro Infante al oriente, con la misma dirección Blvd. Niños Héroes, Av. Riva Palacio al sur, Av. Rafael Buelna al suroeste, para subir al puente Josefa Ortiz de Domínguez y continuar con dirección norte por Blvd. Enrique Sánchez Alonso, Blvd. Diego Valadez al oriente, Blvd. De las Américas al norte, Blvd. Universitarios al oriente para retomar a la altura de la C. Sócrates, por la misma al poniente, Av. Juan de la Barrera al sur, Blvd. Dr. Luis de la Torre al poniente, Av. Álvaro Obregón al sur, Blvd. Fco. I. Madero al poniente, Blvd. Leyva Solano al noroeste, Blvd. Insurgentes Al suroeste, Blvd. Zapata al poniente, Av. Aztlan al sur, Blvd. Benjamín Hill al suroeste, Blvd. de las Torres al oriente, Av. De la Sierra al suroeste, para terminar donde inicio Av. Meseta.

Segundo circuito: Inicia en Av. De la Sierra y Av. Meseta del Fraccionamiento Prados del Sol II, tomando por Av. La Sierra al noroeste, Blvd. De las Torres al poniente, Blvd. Benjamín Hill al noroeste, Av. Aztlan al norte, Blvd. Zapata al oriente, Blvd. Insurgentes al noroeste, Blvd. Madero al oriente, Av. Álvaro Obregón al norte, C. Hidalgo al oriente, Av. Aquiles Serdán al norte, Blvd. Diego Valadez al oriente, Blvd. De las Américas al norte, Blvd. Universitarios al oriente, para retornar a la altura de la C. Sócrates, continuando por la misma al poniente, Av. Juan de la Barrera al sur, Blvd. Diego Valadez al poniente, Blvd. Enrique Sánchez Alonso al sur, Blvd. Niños Héroes al poniente, Blvd. Pedro Infante por la misma dirección, Blvd. Arjona al norte para entrar al enlace urbano de la central Milenium y salir de este tomando el Blvd. Arjona hacia el sur, Blvd. Manuel J. Clouthier al noroeste, Blvd. Zapata al poniente, Av. Aztlan al sur, Blvd. Benjamín Hill al suroeste, Blvd. De las Torres al oriente, Av. De la Sierra al suroeste para terminar donde inicio Av. Meseta.

A favor de las siguientes personas: los C.C. Jesús Manuel Espinoza Rocha, José Tito Beltrán Duran, María De los Ángeles Lim Bernal, Jesús Arnulfo Lim Rivera, María Lourdes Félix Ontiveros, Juan Manuel García Quintero, Julio Cesar García Quintero, Juan Manuel García Quintero, Javier Villa Morales, Jesús Arnulfo Lim Rivera, Ana Belinda Corrales Bañuelos, Minerva Soto Montoya, María

Alejandra Gastelum Mares, María Alejandra Gastelum Mares, María Alejandra Gastelum Mares, Brenda Yhajaira Villa Salazar, María Teresa Bañuelos Robles y Rigoberto Bañuelos Robles.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta constitutiva, acta de asamblea, actas de nacimiento, cartas de no antecedentes penales, cartas de buena conducta, formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos y croquis de la ruta que explotamos.

Por lo anterior expuesto y fundado a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del reglamento de la misma, corriéndose todos los trámites legales y una vez agotado el procedimiento de ley se me otorgue lo aquí solicitado.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 24 de 2012
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Rodrigo Bañuelos Robles
PRESIDENTE

DIC.21-31

R. No. 10070861

UNIÓN DE AUTOTRANSPORTES AZULES DEL NOROESTE

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.-

El que suscribe, ALEJANDRO ROBLES LÓPEZ, Secretario General de la Organización que al membrete se expresa con personalidad Jurídica debidamente acreditada ante la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Corona y Constitución Altos Primer Piso No. 137, Sur de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, de la manera más atenta comparezco ante usted para manifestar y solicitar lo siguiente:

Que por medio del presente oficio y con fundamento en los dispuesto por los artículos 185, 186, 203, 215, 230, 231. Y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado me permito solicitar Modificación y Ampliación de la ruta que tiene concesionada el compañero Robles Olguín Carlos Alberto, con el permiso No. 1042, de la ruta denominada El Fuerte-Los Mochis y P.I. Norotes, Sivirijoa, Vega, Sibajahui, Tetamboca, Esperanza, Charay, Pochotal, Camajoa, Vinaterías, Los Torres,

Constancia, Mochicahui, 2 de Abril y 5 de Mayo. Para que quede de la siguiente manera: Choix-Los Mochis y P.I. El Fuerte, San Blas, con una distancia total de 120 Km.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente solicitud la siguiente documentación, Original de Acta de Nacimiento, Carta de No Antecedentes Penales, Carta de Buena Conducta, Acta de Asamblea, así como Plano de Ruta en donde se señala la ruta con su itinerario, así como el formato de elementos financieros, Económicos Técnicos y Administrativos, así como el pago de revalidación y copia de la tarjeta de Circulación de la Unidad que tengo concesionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente pedimos, a Usted C. Gobernador.

ÚNICO.- Se nos reciba y registro la presente solicitud acordando la publicación respectiva de acuerdo al artículo 231 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado y 228 de su reglamento.

ATENTAMENTE

POR LA EMANCIPACIÓN DE MÉXICO

Los Mochis, Sin., Sept. 24 de 2012

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

C. Alejandro Robles López

SRIO. GENERAL

DIC.21-31

R. No. 10117623

TRANSPORTISTAS UNIDOS DE CARGA EN GENERAL Y PASAJE DE COSTA RICA, A.C.

C. LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE.-

Los suscritos ING. OCTAVIO A. CASTRO OLIVAS e INDALECIO SANCHEZ ONTIVEROS, en nuestro carácter de presidente y secretario respectivamente, del consejo directivo de la organización Transportistas Unidos de Carga en General y Pasaje de Costa Rica, A.C., personalidad que tenemos debidamente acreditada ante la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, misma que solicitamos se nos reconozca en el presente acto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Río Elota no. 74 Pte., Col. Guadalupe de la Ciudad de Culiacán, Sin., ante usted respetuosamente comparecemos a exponer:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en los Artículos 186, 187, 192, 193, 215, 230, 231, 237, 241 y 242 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado; 221, 227, 228, 243, 247, 249 y 254 de su Reglamento General, y en representación de los C.C. GUADALUPE NUÑEZ CORONEL Y MARIA EUGENIA VELAZQUEZ SOTO, quienes son miembros activos de esta organización y titulares de una concesión y los permisos número 16899 y 16900 respectivamente,

emanados de la misma, autorizados para prestar el servicio público de transporte urbano de personas (primera clase), dentro de la Sindicatura de Costa Rica, Sin., según resolución administrativa número 544/2009, nos presentamos ante ese Ejecutivo del Estado a su cargo, solicitando autorización de aumento de 02 (dos) permisos para cada uno y modificación y ampliación de la ruta que tienen concesionada y que se denomina: COL. INDEPENDENCIA-CENTRO-COL. POPULAR-COL. EMILIANO ZAPATA-FRACCTO. SAN ANGEL, con el siguiente itinerario: Inicia en la Col. Renato Vega Amador, partiendo de la esquina que forman la Calle Cerro Azul y la Av. 19, tomando por esta hacia el sur hasta Av. Sierra de Choix, después a la izquierda hasta Calle San Lorenzo, luego a la derecha hasta Av. 19, después a la derecha hasta Calle Insurgentes, prosiguiendo por esta hasta Av. Agustín de Iturbide, luego a la izquierda hasta Calle Leona Vicario, después a la derecha hasta Av. Santos Degollado, luego a la izquierda hasta Calle Corregidora de Querétaro, después a la derecha hasta llegar a preparatoria Carlos Marx, para luego tomar por Calle Primera hasta Av. Dieciocho, después a la derecha hasta Calle Cuarta, luego a la izquierda hasta Av. Diecinueve, después a la derecha hasta Calle Independencia, luego a la derecha hasta Av. Progreso, después a la derecha hasta Calle Sinaloa, para proseguir por esta hasta Av. Veracruz, luego a la izquierda hasta Calle Independencia, después a la derecha para proseguir por Carretera Costa Rica-Culiacán hasta Av. Segunda poniente, luego a la derecha hasta Calle 10 de Abril, después a la izquierda hasta Av. Ricardo Flores Magón, luego a la izquierda hasta entroncar con Av. Salvador Alvarado, prosiguiendo por esta hasta llegar a Calle Las Milpas, después a la izquierda hasta Av. Las Higueras, luego a la izquierda hasta Calle Comedero, después a la izquierda hasta Av. Salvador Alvarado, después a la derecha para continuar con su recorrido normal de regreso, hasta llegar a su punto de partida en la Col. Renato Vega Amador; para que en lo sucesivo se denomine: COL. RENATO VEGA AMADOR-COL. INDEPENDENCIA-CENTRO-COL. GENERAL ZAPATA-INF. REAL DEL SOL-FRACCTO. SAN ANGEL II-INF. ALONDRAS-FRACCTO. SAN ANGEL I. y quede con el siguiente itinerario: Inicia en la Col. Renato Vega Amador, partiendo de la esquina que forman la Calle Cerro Azul y la Av. Sierra del Durazno, tomando por esta hacia el sur hasta Calle Sierra de la Campana, después a la derecha hasta Av. Sierra Cosalá, luego a la izquierda hasta Calle Sierra San José, después a la derecha hasta Calle Insurgentes, prosiguiendo por esta hasta Av. Agustín de Iturbide, luego a la izquierda hasta Calle Leona Vicario, después a la derecha hasta Av. Santos Degollado, luego a la izquierda hasta Calle Corregidora de Querétaro, después a

la derecha hasta llegar a la preparatoria Carlos Marx, para luego tomar por Calle Primera hasta Av. Dieciocho, después a la derecha hasta Calle Cuarta, luego a la izquierda hasta Av. Diecinueve, después a la derecha hasta Calle Independencia, luego a la derecha hasta Av. Veracruz, después a la derecha hasta Calle Morelos, luego a la izquierda hasta Av. San Rafael, después a la izquierda hasta Calle Independencia, luego a la derecha hasta Av. Segunda Poniente, después a la derecha hasta Calle 10 de Abril, luego a la izquierda hasta Av. Ricardo Flores Magón, después a la izquierda hasta entroncar con Av. Salvador Alvarado, para proseguir por esta hasta Calle Comedero, luego a la derecha hasta Av. Calandrias, después a la izquierda hasta Av. Quetzales, luego a la izquierda hasta Calle Moroleón, prosiguiendo por esta hasta Av. Las Higueras, después a la izquierda hasta Calle La Noria, luego a la izquierda hasta Av. Guasave, después a la izquierda hasta Calle Las Milpas, donde tendría su terminal, continuando con su recorrido de regreso por Calle Las Milpas hacia el poniente hasta Av. Canarias, prosiguiendo por esta hasta Av. Calandrias, tomando esta hacia la derecha para continuar con su mismo recorrido de venida hasta la Av. Veracruz y Calle Morelos, continuando por esta hacia el oriente hasta Av. Progreso, luego a la derecha hasta Calle Independencia, tomando esta hacia la izquierda para continuar con su mismo recorrido de venida hasta la Av. Sierra Cosalá y Calle Sierra San José, donde continúa por esta hasta Av. Sierra del Durazno, tomando esta hacia la izquierda hasta llegar a su punto de partida.

Para tales efectos adjuntamos a la presente: Acta de asamblea en la cual se acordó realizar el presente acto petitorio, copias auténticas de la resolución administrativa número 544/2009 y de las tarjetas de circulación de las unidades registradas en los permisos número 16899 y 16900, actas de nacimiento, constancias de no antecedentes penales y cartas de buena conducta de los dos asociados, plano de ruta modificada y ampliada y formato de información financiera, técnica, económica y administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PEDIMOS:

ÚNICO.- Se reciba, se registre la presente, se ordenen las publicaciones respectivas y en su oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Costa Rica, Sin., Noviembre 14 del 2012

Ing. Octavio A. Castro Olivas

PRESIDENTE

Indalecio Sánchez Ontiveros

SECRETARIO

DIC. 21-31

No. 653829

Administradora Promueve, S.A. de C.V., en liquidación**Balance Final de Liquidación**

Al 03 de diciembre de 2012

(En pesos)

Activo

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo

\$ 367,802.55

Total del activo circulante

367,802.55

Total Activo

\$ 367,802.55**Capital contable**

Capital contable:

Capital social

650,000.00

Resultados acumulados

(282,197.45)


Total del capital contable

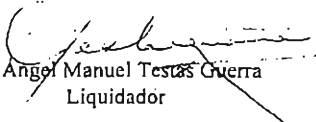
367,802.55

Total Capital Contable

\$ 367,802.55

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.


 Lic. Enrique Terrazas López
 Liquidador


 C.P. Angel Manuel Testas Guerra
 Liquidador

R. NO. 10118031

DIC. 21-31 ENE. 11

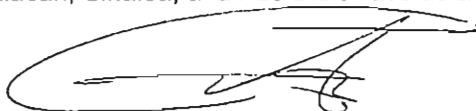
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido posible celebrar en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la fecha y hora fijadas, por falta de quorum, se convoca en segunda convocatoria a los accionistas de la sociedad denominada Novilosa, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo martes 8 de Enero de 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco Márquez # 2432, Colonia Tierra Blanca, C.P. 80030 Culiacán, Sinaloa, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de escrutador y lista de asistencia.
- II. Instalación de la asamblea.
- III. Aumento del capital social de la sociedad en su parte variable mediante nuevas aportaciones en efectivo.
- IV. Asuntos varios.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de Diciembre de 2012.



Gonzalo Rafael Reyes Rosito
Administrador Único

R.No. 10118141

DIC. 21

PESQUERA PEGA, S. A. DE .C .V.**AVISO REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PESQUERA PEGA, S. A. DE C. V., celebrada el día 08 de Octubre de 2012, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de Capital Social, con afectación a la parte variable del capital social, en la cantidad de \$4'800.000.00 M.N. (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante el reembolso a los accionistas que resultaron en primer lugar del sorteo efectuado en la misma fecha.

Y para su publicación por **tres veces** en el periódico oficial del Estado.

Mazatlán, Sin., a 26 de Noviembre de 2012.


Ing. Francisco Javier Pérez Gavilán León
Administrador Único

Nov. 28 DIC. 10 - 21

RNO. 10116838

**CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSIÓN QUE SE DIRIGE A LOS SOCIOS, ACCIONISTAS Y
ACREEDORES DE LAS SOCIEDADES ARRIBA SEÑALADAS, ASÍ COMO AL
PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica a los Accionistas y Acreedores de CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la Sociedad Fusionante) y de CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la sociedad fusionada) así como al público en general, que en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas en fecha 26 de Noviembre de 2012 por la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada, se acordó la FUSIÓN de dichas empresas, subsistiendo CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V., como Sociedad Fusionante y desapareciendo CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

De conformidad con los acuerdos y las bases de la fusión que fueron aprobadas por los accionistas de la Sociedad Fusionante y de la Sociedad Fusionada, se celebró el siguiente convenio de Fusión:

CONVENIO DE FUSION

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL SR. LUIS GUILLERMO LAVEAGA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA FUSIONANTE**"; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL SR. CARLOS BERDEGUÉ SACRISTÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA FUSIONADA**", MISMOS QUE CONVIENEN FORMALIZAR AL TENOR LITERAL DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

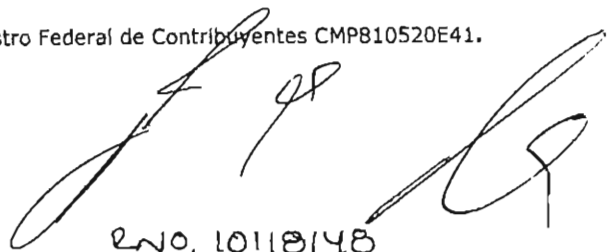
I. LAS PARTES EN SU CONJUNTO DECLARAN:

- A) Que **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.** es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 930, de fecha 29 de diciembre de 1975, bajo la fe del Lic. Fernando A. Orrantia, Notario Público con ejercicio en Mazatlán, Sinaloa, quedando inscrita bajo el número 93, volumen LXIII, libro número 3, de fecha 3 de diciembre de 1978, en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, asimismo bajo la inscripción número 37, volumen 263, sección I, de fecha 28 de diciembre de 1978, en el Registro Público de la Propiedad de Mazatlán Sinaloa.

Asimismo declara que tiene como Registro Federal de Contribuyentes CMP810520E41.



DIC. 21



ENO. 10118148

- B) Que **CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 10611 de fecha 13 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Luis Buenrostro Felix, Notario Público No. 141 con ejercicio en Mazatlán, Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó registrado bajo el folio mercantil electrónico número 18394*2, de fecha 26 de septiembre de 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa.
- Asimismo declara que tiene como Registro Federal de Contribuyentes CMT070913CK5.
- C) Que sus representadas han celebrado sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, aprobando la celebración del presente Convenio de Fusión, designando Delegados Especiales con facultades amplísimas para representarlas en la formalización del presente acuerdo de voluntades.
- D) Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración del presente Convenio, estando facultados para obligar a sus mandantes en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.
- E) Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO DE FUSIÓN

En este acto, **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.** ratifica y conviene en fusionarse como sociedad fusionante con la empresa **CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, desapareciendo ésta última en carácter de fusionada para quedar incorporada a la primera.

SEGUNDA: ESTADOS FINANCIEROS BASE DE LA FUSIÓN.

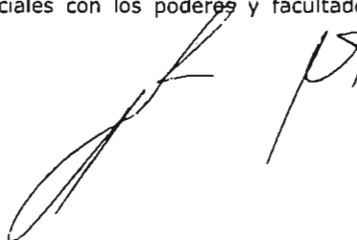
Los Estados Financieros que sirven como base para la fusión serán al 31 de octubre del 2012, sin más variaciones admisibles que aquellas a que hubieren dado lugar las operaciones normales celebradas por dichas sociedades hasta la fecha de la fusión, estados financieros que han quedado debidamente aprobados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad fusionante y fusionada, celebradas ambas en fecha 26 de Noviembre del 2012.

TERCERA: TRANSMISIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS.

La sociedad fusionante **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.** adquirirá el dominio directo de todos los bienes muebles e inmuebles que integran los activos de **CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, tomando a su cargo todos los derechos, obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integren los pasivos de ésta, en el momento en que surta efectos legalmente la fusión.

CUARTA: SUBSISTENCIA DE ESTATUTOS Y ADMINISTRACIÓN.

Formalizada la fusión, continuarán en vigor los Estatutos Sociales de **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.**, además de continuar en sus funciones los miembros del Consejo de Administración y Comisario de ésta, permaneciendo los actuales Apoderados Jurídicos Generales o Especiales con los poderes y facultades que se les hayan otorgado o conferido en su oportunidad.



Asimismo, las partes acuerdan que la sociedad fusionante continuará realizando las actividades que realizaban ésta y la sociedad fusionada antes de la fusión, durante un periodo mínimo de un año inmediato posterior a la fecha en la que surta efectos la fusión.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE.

El Capital Social de **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.**, con motivo de la fusión se incrementará en su parte variable en cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de incorporar el CAPITAL SOCIAL DE **CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** como sociedad fusionada; dicho aumento estará representado por 1,000 (UN MIL) acciones Serie "B", nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 (UN peso 00/100 M.N.) cada una, todas ellas representativas de la parte variable del capital social; siendo el capital social de **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.**, después de la fusión la cantidad de \$69'518,863.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) representada por un total de 69'518,863 acciones.

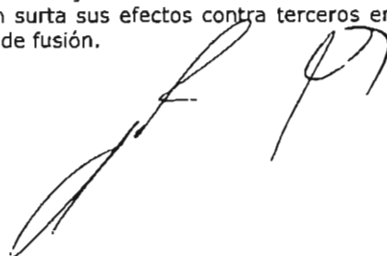
La sociedad denominada **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.**, en su calidad de accionista de la fusionada es tenedora de 49 (cuarenta y nueve) acciones con valor de \$49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), que integran el capital social de la sociedad **CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, mismas que serán canceladas, reconociéndose en los estados financieros de la fusionante dicha cancelación.

SEXTA: CAUSA-HABIENCIA.

En virtud de la fusión aquí acordada y convenida, **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante, será la titular absoluta sin limitación o restricción alguna, del patrimonio en general de la sociedad fusionada **CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, por lo que **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.** Como sociedad fusionante adquiere a título universal todos los bienes, activos, concesiones, derechos, obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza que le correspondan o sean propiedad de **CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**

Asimismo la sociedad fusionante sustituirá a la sociedad fusionada en la titularidad de todos los actos, procedimientos, convenios y contratos que tenga celebrado y en consecuencia, los derechos y obligaciones derivados de los mismos. Adicionalmente **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.**, tomará a su cargo todos los derechos sustantivos y procesales obligaciones y cargas de **CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** derivado del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, revisiones, procedimientos en general, recursos, amparos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de autoridades y tribunales, entendiéndose referidos a **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.**, todas las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto de **CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, y cualquier otro registro público de la propiedad y del comercio, así como de todos los bienes, derechos, convenios, contratos y actos en general de dicha empresa.

SÉPTIMA: CIERRE CONTABLE Y FISCAL DE LA SOCIEDAD FUSIONADA. CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada, efectuará su cierre contable y fiscal de su ejercicio social al 30 de Noviembre del 2012, sin perjuicio de que el Convenio de Fusión surta sus efectos contra terceros en los términos de la cláusula Novena del presente convenio de fusión.



OCTAVA: AVISO DE FUSIÓN Y FORMALIZACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los balances generales, así como el clausulado del presente convenio, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, domicilio de las sociedades fusionante y fusionada, hecho lo cual, se hará constar ante fedatario público, la inserción (anexos) y/o protocolización de dichos balances conjuntamente con la referida publicación, así como la formalización del presente Convenio de Fusión, a efecto de elevarse a documento público, y posteriormente, proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios sociales de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada.

NOVENA: EFECTOS DE LA FUSIÓN.

Las partes convienen en que la fusión surtirá sus efectos a partir del 30 de Noviembre del 2012, toda vez que se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores, en los términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA: AVISO A LAS AUTORIDADES FISCALES.

En los términos del Artículo 21 fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se acuerda proceder a dar el aviso de fusión por conducto de la sociedad fusionante **CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.**, en el plazo correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

En virtud de que la fusionante y la fusionada cumplen con lo dispuesto en el Artículo 21 bis 1 fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica, no se requiere notificar de la fusión a la Comisión Federal de Competencia Económica a que se refiere el artículo 20 de la citada ley.

DÉCIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE VICIOS.

Las partes manifiestan y reconocen que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del convenio, así como sobre todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Las partes señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de solicitudes, requerimientos, avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todos los efectos que se relacionen con el presente Convenio, los siguientes:

"LA FUSIONANTE"

CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA
SÁBALO, S.A. DE C.V.

Av. Camarón Sábalo S/n Zona Dorada Mazatlán,
Sinaloa C.P. 82110

"LA FUSIONADA"

CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS
DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

Av. Camarón Sábalo S/n El Cid Mazatlán,
Sinaloa, C.P. 82110

DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, las partes estarán a las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución de lo convenido en el presente acto, las partes se someten expresamente y de común acuerdo a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicha entidad, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y DE LOS ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EL PRESENTE CONVENIO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE RATIFICAN LA VALIDEZ DEL ACTO, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA FUSIONANTE




CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA
SÁBALO, S.A. DE C.V.
SR. LUIS GUILLERMO LAVEAGA
GARCÍA
Representante Legal

LA FUSIONADA




CONSTRUCTORA Y MATERIALES
TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE
C.V.
SR. CARLOS BERDEGUÉ SACRISTÁN
Representante Legal

TESTIGO


MAURICIO GONZÁLEZ VALENZUELA

TESTIGO


JOSE ROSARIO SANCHEZ ZATARAIN

**CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
AVISO PARA PUBLICACIÓN DE BALANCE DE FUSIÓN**

Mazatlán, Sinaloa a 27 de Noviembre del 2012


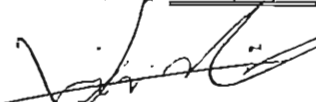
Se hace referencia a los acuerdos de fusión celebrados entre la sociedad CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la sociedad fusionante) y la sociedad CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la sociedad fusionada), la cual se extingue como fusionada, subsistiendo la primera bajo su denominación actual de CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V., acuerdos que fueron adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas por la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada en fecha 26 de Noviembre del 2012, así como al Convenio de Fusión celebrado por dichas sociedades el 27 de Noviembre del 2012.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica junto con este comunicado, el Balance General a continuación señalado, mismo que fue tomado en consideración para la instrumentación de la fusión antes señalada.

Último Balance General de "la Sociedad Fusionada" con cifras al día 31 de octubre del 2012, el cual fue aprobado por los accionistas de dicha sociedad en la citada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	13,982	Proveedores y Acreedores	16,978
Cuentas por cobrar	<u>1,784,405</u>	Partes relacionadas	<u>1,890,911</u>
Total Activo Circulante	1,798,386	Total del pasivo	1,907,888
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital social	50,000
Impuestos Diferidos	<u>36,760</u>	Actualización del Capital	1,875
Total Activo Diferido	36,760	Utilidades retenidas	(88,295)
		Resultado del Ejercicio	<u>(36,322)</u>
		Total del capital	(72,742)
Total del Activo	<u>1,835,146</u>	Suma de Pasivo y Capital	<u>1,835,146</u>
 L.C.P. ABEL MAURICIO GONZÁLEZ VALÉNZUELA CONTADOR GENERAL CED. PROF. 2007232		 C.P. LUIS GUILLERMO LAVEAGA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL	

De conformidad con el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad fusionante, Constructora y Materiales Playa Sábalo, S.A. de C.V., pasará a ser la titular de todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios que integren los pasivos contraídos por la sociedad fusionada Constructora y Materiales Turísticos del Pacífico, S.A. de C.V., con los acreedores que esta última tenga. Todas las deudas serán cubiertas puntualmente por la sociedad fusionante, respetando en todo momento los términos, condiciones y fechas de pago de cada una de ellas, al igual que si hubieran sido contraídas con Constructora y Materiales Playa Sábalo, S.A. de C.V.

**CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.
AVISO PARA PUBLICACIÓN DE BALANCE DE FUSIÓN**

Mazatlán, Sinaloa a 27 de Noviembre del 2012

Se hace referencia a los acuerdos de fusión celebrados entre la sociedad CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la sociedad fusionante), que como sociedad fusionante absorbe a CONSTRUCTORA Y MATERIALES TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la sociedad fusionada), la cual se extingue como fusionada, subsistiendo la primera bajo su denominación actual de CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V. acuerdos que fueron adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas por la "Sociedad Fusionante" y la "Sociedad Fusionada" en fecha 26 de Noviembre del 2012, así como al Convenio de Fusión celebrado entre dichas sociedades el 27 de Noviembre del 2012.


Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica junto con este comunicado, el Balance General a continuación señalado mismo que fue tomado en consideración para la Instrumentación de la fusión antes Indicada.

Último Balance General de la "Sociedad Fusionante" con cifras al día 31 de octubre del 2012, el cual fue aprobado por los accionistas de dicha Sociedad en la citada Asamblea General Extraordinaria de Accionista:

CONSTRUCTORA Y MATERIALES PLAYA SÁBALO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,704,267	Proveedores y Acreedores	45,437,754
Cuentas por Cobrar	393,171,526	Impuestos y gastos acumulados	56,767,009
Partes relacionadas	527,112,599	Partes Relacionadas	186,229,360
Inventario	3,105,252	Cobros anticipados	84,169,720
Pagos anticipados	6,467,150	Total Pasivo Circulante	372,603,842
Otros activos	<u>14,707,650</u>	FIJO	
Total Activo Circulante	946,268,445	Pasivo a largo plazo	<u>55,793,705</u>
		Total Pasivo Fijo	55,793,705
		DIFERIDO	
FIJO		Impuestos a la utilidad diferidos	<u>124,198,485</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo	<u>268,049,373</u>	Total Pasivo Diferido	124,198,485
Total Activo Fijo	268,049,373	Total del pasivo	552,596,032
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital social	69,517,863
Impuestos Diferidos	9,506,929	Actualización del Capital	896,826,192
Inversiones en acciones	348,441,475	Reserva legal	3,578,592
		Capital suscrito no pagado	
		Utilidades retenidas	17,192,215
Otras Inversiones	<u>7,063</u>	Resultado del Ejercicio	<u>32,562,392</u>
Total Activo Diferido	357,955,467	Total del capital	1,019,677,253
Total del Activo	1,572,273,285	Suma de Pasivo y Capital	1,572,273,285


L.C.P. ARIEL MAURICIO GONZÁLEZ VALENZUELA
 CONTADOR GENERAL
 CED. PROF. 2007232


C.P. LUIS GUILLERMO LAVEAGA GARCÍA
 REPRESENTANTE LEGAL

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
GERARDO BAÑUELOS ZAZUETA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 1069/2012, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA JULIA LIZÁRRAGA VIUDA DE BAÑUELOS, en contra de GERARDO BAÑUELOS ZAZUETA, se ordenó emplazársele a juicio, para que dentro del término de (09) nueve días comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le hará en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 04 de 2012

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Yuly Yesenia Medina Verdugo
DIC. 21-24 R. No. 10117568

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ADALBERTO MENDOZA FRANCO y JOSÉ MENDOZA GÓMEZ.

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 503/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, por la Prescripción Positiva, promovido por BERNARDO CHÁVEZ FRAGOSO, en contra de ADALBERTO MENDOZA FRANCO y JOSÉ MENDOZA GÓMEZ, se ordenó emplazársele a juicio, para que dentro del término de (09) nueve días comparezca a este juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, Nov. 27 de 2012

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Yuly Yesenia Medina Verdugo
DIC. 21-24 R. No. 10118200

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, COSALA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00155, libro 01, levantada en fecha 27 del mes de septiembre del año 1954, promovido por IGNACIO PÉREZ QUIROZ, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 002, de La Ilama, Cosalá, Sinaloa, asentado Cruz Pérez Quiros (incorrecto), debiendo ser lo (correcto) con el que promueve.- Expediente número 120/2012, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Oct. 1ro. de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otañez Sarabia
DIC. 21-24 R. No. 10118201

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 209/2012.

ROSARIO ANA LÓPEZ SAUCEDA, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre María del Rosario Ana López Saucedá, siendo correcto con que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 18 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe
DIC. 21-24 R. No. 10117504

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 604 del C. HÉCTOR VIZCARRA HERRERA, que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial 012 del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el año de nacimiento del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como 1956 debiendo ser el correcto 1957. Acudir expediente 2463/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 30 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga
DIC. 21-24 R. No. 10117593

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento número 272, levantada por el C. Oficial del Registro Civil 01 de Escuinapa, Sinaloa, respectivamente, promovido por el C. JOSÉ JOAQUÍN ECHEAGARAY HERNÁNDEZ, donde se asentó incorrectamente el nombre como J. Joaquín Echeagaray Hernández, siendo lo correcto José Joaquín Echeagaray Hernández, radicado bajo el expediente número 1853/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 12 de 2012
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Diravel Olivia González León
DIC. 21-24 R. No. 500859

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 1488, levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. MARÍA VICENTA JIMÉNEZ BÁEZ, donde se asentó incorrectamente el nombre del progenitor de la persona menor de edad como Aurelio Vivanco, siendo lo correcto Aurelio Vivanco Flores, radicado bajo el expediente número 1998/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoria.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 20 de 2012
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
DIC. 21-24 R. No. 500879

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial Reposición de Acta de Nacimiento, promovido por: MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAMORANO, para efecto de que se, Reponga el Acta de Nacimiento, número 993, del Libro número

01, levantada el día 18 de Abril de 1950, en Exp. No. 2180/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Oct. 29 de 2012

SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta
DIC. 21-24 R. No. 10071060

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO,
SINALOA.

EDICTO

ALEJANDRINO VALDEZ ROCHÍN, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 03 tres de Higuera de Álvarez Borboa, Badiraguato, Sinaloa, por la Rectificación de su Acta de Nacimiento número 00012, levantada el día 12 doce de febrero de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, por haber asentado incorrectamente en la misma su nombre como José Alejandrino Valdez Rochín, siendo su nombre correcto con el que promueve. Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 177/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Dic. 04 de 2012
EL C. ACTUARIO EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY
Lic. Jesús Adolfo Picos Alvarado
DIC. 21-24 R. No. 10071088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de CARMEN ALICIA OSUNA ISLAS promovido ésta misma, efecto asentar su nombre correcto que lo es Carmen Alicia Osuna Islas y no el incorrecto que lo es Carmen Islas en el expediente número 807/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Nov. 06 de 2012
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Galia Sandoval Valencia
DIC. 21-24 R. No. 10117971

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RUIZ REYES, presentarse a deducirlos

y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1676/2012 término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 14 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

DIC. 21-31 ENE. 11

R. No. 10071062

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA GUADALUPE CASTILLO JACOBO y/o GUADALUPE CASTILLO DE MORALES y/o MARÍA GUADALUPE CASTILLO DE MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 224/2008 en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 27 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

DIC. 21-31 ENE. 11

R. No. 10117972

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores FAUSTO CHIQUETE RODRÍGUEZ y MARÍA ISELA CARRASCO ANGULO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 2637/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 06 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

DIC. 21-31 ENE. 11

R. No. 10118094

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VÁZQUEZ PORTILLO y TRINIDAD GONZÁLEZ GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1738/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 03 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
DIC. 21-31 ENE. 11 R. No. 440280

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO OSUNA GALLEGOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1709/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 22 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

DIC. 21-31 ENE. 11

R. No. 440193

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ FIERRO y/o MIGUEL SÁNCHEZ FIERRO y/o MIGUEL SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1732/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 29 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

DIC. 21-31 ENE. 11

R. No. 440078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. GUADALUPE SALOMÓN CAMPAS, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente 2027/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 14 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

DIC. 21-31 ENE. 11

R. No. 10117465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. FAUSTO JESÚS OJEDA SARACHO, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente 1398/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 18 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

DIC. 21-31 ENE. 11 R. No. 10117470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MARÍA LUISA AGUILASOCHO ANGULO, a bienes de NICOLÁS OSUNA SÁNCHEZ, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1371/2012, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Nov. 29 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

DIC. 21-31 ENE. 11 R. No. 92930

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ÓSCAR LUGO UZETA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1913/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 7 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

DIC. 21-31 ENE. 11 R. No. 501157

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GONZÁLEZ ESPINOSA, presentarse a justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 3/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 13 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

DIC. 21-31 ENE. 11 R. No. 501068

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARIO CEVILLA GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1757/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 16 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

DIC. 21-31 ENE. 11 R. No. 500987

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ADELA BUSTAMANTE ARMIENTA, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1726/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 25 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

DIC. 21-31 ENE. 11 R. No. 500921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Que en el expediente número 689/2012, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Declarar el Estado de Interdicción, promovido por LUZ MARINA LÓPEZ GRAVE, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive dice como sigue:

Escuinapa, Sinaloa, a 16 dieciséis de Noviembre del año 2012 dos mil doce.- Vistos para resolver las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por LUZ MARINA LÓPEZ GRAVE, con el objeto de que se declare judicialmente el Estado de Interdicción de JOSEFINA DEL CARMEN GRAVE GONZÁLEZ.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento

en los artículos ya expresados, 918, Fracción II, 919, 920, 921, 922 y 925 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- **SE RESUELVE:** PRIMERO.- Han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Luz Marina López Grave, tendientes a la declaración del Estado de Interdicción de Josefina del Carmen Grave González. SEGUNDO.- Se declara la incapacidad por causa de demencia y por ende, el Estado de Interdicción de Josefina del Carmen Grave González, a quien se le designa como tutor y curador definitivos a los señores Leticia Guadalupe López Grave y José Martín Ezquerria López, respectivamente. TERCERO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces de tres en tres días, en los periódicos «El Estado de Sinaloa» y «El Noroeste», que se editan en la Capital del Estado y en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente. CUARTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo resolvió y firmó la Licenciada Sara Bruna Quiñónez Estrada, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo con quien actúa y da fe.- Firmado.- Dos Firmas ilegibles.

Escuinapa, Sin., Nov. 21 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

DIC. 19-21-24

R. No. 10117487

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. ABRIL VALERIA SARACCO CREEL

DOMICILIO IGNORADO

Se hace de su conocimiento que con fecha 09 nueve de Noviembre del año 2012 dos mil doce, se dictó sentencia relacionado con el expediente número 475/2012 del Juicio Ordinario Civil por Pérdida de la Patria Potestad promovido por el C. JESSE EMMANUEL QUIÑÓNEZ HERMOSILLO en su carácter de padre en el ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad LIAM SETH QUIÑÓNEZ SARACCO en contra de ABRIL VALERICA SARACCO CREEL, que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- La parte actora probó su pretensión de Pérdida de la Patria Potestad. La demandada no compareció a juicio. SEGUNDO.- En consecuencia se condena a la demandada, a la Pérdida de la Patria Potestad de su hijo menor de edad LIAM SETH QUIÑÓNEZ SARACCO, en los términos de la fracción IV y VIII del numeral 445 del Código Civil Vigente en la Entidad.- TERCERO. En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 285 del ordenamiento jurídico antes invocado, la demandada queda sujeta a todas sus obligaciones civiles y naturales para con su descendiente LIAM SETH QUIÑÓNEZ SARACCO.- CUARTO. En virtud de lo anterior, la Institución de la Patria Potestad la ejercerá única y exclusivamente el actor JESSE EMMANUEL

QUIÑÓNEZ HERMOSILLO.- QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia en los términos del precepto legal 629 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Sinaloa.- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse en ninguno de los casos que prevé el numeral 141 del Código Adjetivo Civil vigente en esta Entidad Sinaloense.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo resolvió y firmó la MC. Marisela Huerta Chávez, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ante la Secretaria Segunda de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Valdez León, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 26 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

DIC. 19-21

R. No. 10070977

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

C. MARTHA LECHUGA CABADA

Domicilio Ignorado.

Se hace de su conocimiento que fecha 30 treinta de Diciembre del 2010 dos mil diez, se dictó sentencia expediente 1579/2009, Juicio Ordinario Civil Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. LICENCIADA JOANNA VANESSA MONGE BOJORQUEZ, en contra de MARTHA LECHUGA CABADA, misma que en puntos resolutive dice:

PRIMERO.- La parte actora probó su acción de Pérdida de la Patria Potestad. La demandada no compareció a juicio. SEGUNDO.- En consecuencia se condena a la demandada MARTHA LECHUGA CABADA, a la Pérdida de la Patria Potestad de la persona menor de edad de nombre JESÚS MANUEL LECHUGA CABADA, en los términos de la fracción IV del numeral 445 del Código Civil Vigente en el Estado de Sinaloa. TERCERO.- En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 285 del ordenamiento jurídico antes invocado, la progenitora de la persona menor de edad de nombre JESÚS MANUEL LECHUGA CABADA, queda sujeta a todas sus obligaciones civiles y naturales para con dichos infantes. CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en los términos establecidos por el artículo 629, en relación con el 119, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad. QUINTO.- No se hace especial condenación en costas por no encontrarse dentro de ninguno de los casos previstos por el artículo 141 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firmó la C. Licenciada MEXALINA PAREDES LEYVA, Juez Segundo de

Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa, por ante el C. Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 12 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Arturo Armenta Arvizu

DIC. 19-21

Of. No. 3745

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 4/2012

ACTOR: JESÚS TIRADO LIZÁRRAGA

DEMANDADO: ELBA MAGALLANES DÍAZ y MARÍA MALBINA MAGALLANES

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO CIVIL PAGO DE PESOS

DOMICILIO: IGNORADO.

Emplácese por medio de edictos a los demandados ELBA MAGALLANES DÍAZ y MARÍA MALBINA MAGALLANES, quien tiene domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se edita en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que produzca contestación dentro del término de 9 nueve días, que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en la forma prevista por la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para el traslado correspondiente.- Artículos 119, 119 bis, y 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 30 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta

DIC. 19-21

R. No. 501069

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. ROSA ICELA FLORES RAMOS

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Adjetivo Civil Vigente, demanda en la Vía Ordinaria Civil por Divorcio Contencioso, entablada en su contra por el C. ARMANDO COLIO LUCAS, para que dentro del término de 9 nueve días, contados a partir de del décimo día

hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 1961/2011, quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 7 de 2012

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

DIC. 19-21

R. No. 501179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. KAREM JAZMÍN VALENZUELA RUBIO

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Pérdida de la Paria Potestad, promovido por LIC. JOSÉ CARLOS FÉLIX HERNÁNDEZ, se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 1212/2012. Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 07 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

DIC. 19-21

R. No. 109123

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR, EDIFICIO B, PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

C. OLGA LILIA MERCADO RENTERÍA

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil demanda por Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. MARIO ÁLVAREZ LÓPEZ, el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1017/2011.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Eduardo García López

DIC. 19-21

R. No. 10117560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO
WENDY DIANE STEWART

Domicilio Ignorado.-

Notifíquese con fundamento en artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por C. JAVIER SÁNCHEZ ORDUÑO, se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 1270/2012, quedando a su disposición en secretaría de este juzgado, copias de traslado correspondiente.

Guasave, Sin., Nov. 27 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

DIC. 19-21 R. No. 10118098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por C. JOSÉ LOURDES GARCÍA DELGADO y TERESA CAZAREZ GARCÍA, donde se asentó incorrectamente el nombre del contrayente como José Lourdes Delgado, debiendo ser José Lourdes García Delgado, mientras exista sentencia ejecutoria en expediente 2005/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 27 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

DIC. 19-21 R. No. 10118099

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por el ciudadano TIBURCIO RODRÍGUEZ CABRERA, solicitando rectifíquese su nombre Tiburcio Navarro Rodríguez, incorrecto, por Tiburcio Rodríguez Cabrera, siendo el correcto, así mismo el nombre de su señora madre Epigmenia Navarro, incorrecto; por Epigmenia Cabrera Navarro, correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del Juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 399/2012.

Sinaloa, Sin., Oct. 16 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
DIC. 19-21 R. No. 10118100

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio y Nacimiento, promovido por: RAMÓN ROMERO AGUILERA y MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ QUIÑÓNEZ, para efecto de que en las referidas actas se corrija el nombre de: María del Rosario Pérez, el cual es incorrectos y se asiente en dichas actas el nombre correcto, el cual es: María del Rosario Pérez Quiñónez; en Exp. No. 2293/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Nov. 16 de 2012

SECRETARIA TERCERA

Claudia Borquez Zazueta

DIC. 19-21 R. No. 10118101

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento del C. JUAN CANDELARIO JACOBO AYALA, que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial 001 del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre del suscrito, el cual se asentó incorrectamente como Juan Candelario Ayala debiendo ser el correcto Juan Candelario Jacobo Ayala. De igual forma registrar el Nombre del Padre, el cual no se asentó y que es José Jacobo Monjarres. Acudir expediente 1292/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

DIC. 19-21 R. No. 10117291

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 28 de la C. JOVITA MANCILLAS MONZÓN, que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil número 005 de Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa, para efecto de corregir

y adecuar a la realidad social, el Nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Jovita Monzón debiendo ser el correcto Jovita Mancillas Monzón. Acudir expediente 2406/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 15 de 2012

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

DIC. 19-21

R. No. 10071053

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por el ciudadano VÍCTOR MANUEL LAGARDE CAMPAS, solicitando rectifíquese su fecha de nacimiento 21 de septiembre de 1992, incorrecto, por 31 de agosto de 1992, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 470/2012.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Nov. 29 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

DIC. 19-21

R. No. 10071051

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00028, Libro 01, fecha de registro el día 03 del mes de Febrero del año 1959, promovido por JOSÉ SANTOS GASPAS PADILLA, entablado en contra del Oficial del Registro Civil 01, de Cosalá, Sinaloa, asentado como fecha de nacimiento 3 de Noviembre de 1958, (Incorrecto), debiendo ser lo correcto 1º de Noviembre de 1957.- Expediente número 138/2012, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Nov. 26 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otañez Sarabia

DIC. 19-21

R. No. 10071050

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA AVENIDA
LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR
EDIFICIO B PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación del Acta de Matrimonio de los CC. JOSÉ CARLOS SEVILLA ROBLES Y LAURA JUDITH BELTRÁN SILVA, que promueven por su propio derecho en contra del C. Oficial No. 016 del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre del contrayente, el cual se asentó incorrectamente como Carlos Sevilla Robles debiendo ser el correcto José Carlos Sevilla Robles. Acudir expediente 2377/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 26 de 2012

LA SECRETARÍA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

DIC. 19-21

R. No. 10071123

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,
SINALOA.

EDICTO

Auto 28 noviembre año actual, expediente 618/2012 Juicio Tramitación Especial, promovido por ARMIDA LÓPEZ CORTEZ, contra Oficial 06 del Registro Civil de La Ilama, Angostura, Sinaloa, Modificación Acta Matrimonio, asiente el nombre correcto de la contrayente como ARMIDA LÓPEZ CORTÉZ, en lugar de MARÍA ARMIDA LÓPEZ CORTÉZ; convoca créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Nov. 28 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

DIC. 19-21

R. No. 10071063

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,
SINALOA.

EDICTO

Auto 29 noviembre año actual, expediente 626/2012 Juicio Tramitación Especial, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CAMACHO CAMACHOZ, contra Oficial 01 Registro Civil de Angostura, Sinaloa, Modificación Acta Matrimonio, asiente el nombre correcto de los contrayentes como MARÍA DEL ROSARIO CAMACHO CAMACHO y PEDRO CAMACHO LÓPEZ, en lugar de ROSARIO CAMACHO y PEDRO CAMACHO; convoca créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Nov. 29 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras
DIC. 19-21 R. No. 10071064

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de EVA ARMANDINA GASTÉLUM FÉLIX, se corrija el nombre de la promovente, Eva Armandina Gastelo Félix el cual es incorrecto, y se asiente el nombre correcto el cual es Eva Armandina Gastélum Félix, en la misma el nombre de su papá, Juan Gastelo Valdez, el cual es incorrecto, y se asiente el correcto el cual es Juan Gastélum Valdez, en Exp. No. 2444/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega

DIC. 19-21 R. No. 10117401

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1178/2012

MARÍA JULIA AVILEZ LÓPEZ, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre María Julia López Avilés, siendo correcto con que promueve.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ago. 24 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

DIC. 19-21 R. No. 10117536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1304/2012

BELÉN OFELIA GUEVARA ROCHA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecta fecha nacimiento 01 de Enero de 1800, siendo la correcta 16 de Marzo de 1955.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 07 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

DIC. 19-21 R. No. 10117537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp: 1082/2012

DOLORES MORENO FLORES, MARÍA DEL CARMEN y JUAN MANUEL de apellidos PANTOJA MORENO, demandan Rectificación Acta de Matrimonio y de Nacimiento; primera aparece incorrecto nombre del contrayente J. Carmen Pantoja López, siendo correcto J. Carmelo Pantoja López; segundas, aparece incorrecto nombre de progenitor J. Carmen Pantoja y/o José Carmen Pantoja López respectivamente, siendo correcto J. Carmelo Pantoja López.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 27 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

DIC. 19-21 R. No. 10117538

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Matrimonio número 00113, levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 nueve de Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. BERTA AGUALLO ROJAS, a fin de que se asiente correctamente su nombre ya que quedó asentado en forma incorrecta como Bertha Alicia Aguayo Rojas, siendo lo correcto Berta Aguallo Rojas, radicado bajo el expediente número 1963/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 16 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Diravel Olivia González León

DIC. 19-21 R. No. 501105

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento número 083 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 03 tres de El Quelite, Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. CARMEN ESPINOZA TISNADO, donde se asentó incorrectamente su nombre como Carmela Espinoza Tisnado, siendo el correcto Carmen Espinoza Tisnado, radicado bajo el

expediente número 1516/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 28 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

DIC. 19-21

R. No. 501159

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento número 65 levantada por el C. Oficial del Registro Civil de 07 de Siqueros, Mazatlán, Sinaloa, promovido por el C. IGNACIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, donde se asentó incorrectamente su nombre y el de su progenitora como Ignacio Vázquez Vázquez y Jesús Vázquez, siendo lo correcto Ignacio Vázquez Rodríguez y María de Jesús Rodríguez Juárez, radicado bajo el expediente número 1994/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 16 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

DIC. 19-21

R. No. 501164

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ELIAZER ZAMORA LUGO, por haberse asentado incorrectamente su nombre Eliezer Zamora Lugo, debiendo ser el nombre correcto y completo Eliazer Zamora Lugo. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 1496/2012.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 27 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

DIC. 19-21

R. No. 440272

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por JESÚS ARELY GASTELUM GONZÁLEZ, por haberse asentado incorrectamente mi nombre como Jesús Yarely Gastelum González, debiendo ser el nombre correcto y completo el de Jesús Arely Gastelum González. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 1561/2012.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 22 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susan Sofía Meléndrez Gil

DIC. 19-21

R. No. 440371

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. SAÚL LIZÁRRAGA LÓPEZ, donde se asentó incorrectamente el nombre como, Saúl Galaviz, debiendo ser Saúl Lizárraga López, asimismo se asentó incorrectamente la fecha de nacimiento como 04 de Mayo de 1969, debiendo ser 04 de Marzo de 1969, mientras exista sentencia ejecutoria en expediente 1762/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 06 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

DIC. 19-21

R. No. 108821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. RICARDO HIGUERA URÍAS, donde se asentó incorrectamente la Fecha de Nacimiento como 3 Tres de Abril de 1957, debiendo ser 1 Primero de Abril de 1957, mientras exista sentencia ejecutoria en expediente 2041/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 20 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

DIC. 19-21

R. No. 108904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. ARISTEO AHUMADA COTA, donde se asentó incorrectamente el la Fecha de Nacimiento como 13 de Octubre del 1950, debiendo ser 3 de Septiembre del 1950, mientras exista sentencia ejecutoria en expediente 2125/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 28 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

DIC. 19-21

R. No. 109136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de la Acta Matrimonio, y Acta de Nacimiento, promovido por C. MARÍA MAGDALENA RENDÓN GONZÁLEZ, ERNESTO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, JAZMÍN ELIZABETH NÚÑEZ RENDÓN, ERNESTO NÚÑEZ RENDÓN y JESÚS FRANCISCO NÚÑEZ RENDÓN, donde se asentó incorrectamente en Acta de Matrimonio el nombre de la contrayente como Magdalena Rendón González, debiendo ser María Magdalena Rendón González, asimismo en Acta de Nacimiento de los hijos, se asentó incorrectamente en el apartado de los padres el nombre de la madre como Magdalena Rendón González, debiendo ser María Magdalena Rendón González, mientras exista sentencia ejecutoria en Expediente 1733/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 02 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

DIC. 19-21

R. No. 10117528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. GONZAGA ACOSTA SOTO, donde se asentó incorrectamente la Fecha de Nacimiento como 31 de Junio de 1941, debiendo ser 21 de Junio de 1941, mientras exista sentencia ejecutoria en Expediente 2083/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 27 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

DIC. 19-21

R. No. 10117529

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA LUISA RÍOS ACUÑA, en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Concordia, Sinaloa, para que se asiente el nombre de su padre siendo lo correcto José Ríos Sánchez y no José Ríos, como de manera incorrecta aparece en dicha acta; en expediente número 288/2012; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Nov. 06 de 2012

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

DIC. 19-21

R. No. 10008097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 00008, promovido por CARMELA LÓPEZ PULIDO, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente el nombre correcto de la contrayente como el de Carmela López Pulido, y no el que aparece en su acta de matrimonio, como incorrectamente el de Carmen López Pulido.- Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 481/2012.

Escuinapa, Sin., Nov. 08 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

DIC. 19-21

R. No. 10117488

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por los Ciudadanos FERNANDO GUTIÉRREZ BELTRÁN y ESTHELA LÓPEZ PÉREZ, solicitando se asiente en el espacio correspondiente, el nombre del padre de la contrayente, siendo Humberto López Gámez, asimismo rectifíquese el nombre de la madre de la contrayente Herlinda Pérez Rojas, incorrecto, por Hermelinda Pérez Rojas, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado, cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 456/2012.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Nov. 20 de 2012
 EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
 DIC. 19-21 R. No. 10117385

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
 SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por la Ciudadana TRINIDAD FÉLIX ARREDONDO, solicitando rectifíquese su nombre María Trinidad Félix Arredondo, incorrecto, por Trinidad Félix Arredondo, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado, cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 453/2012.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Nov. 27 de 2012
 EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
 DIC. 19-21 R. No. 10117386

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
 SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por la Ciudadana ESTELA VELÁZQUEZ AVENDAÑO, solicitando rectifíquese su nombre María Estela Velázquez Avendaño, incorrecto, por Estela Velázquez Avendaño, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado, cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 455/2012.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Nov. 27 de 2012
 EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
 DIC. 19-21 R. No. 10117387

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

CC. AGUSTÍN PATRÓN y JUANA CHABELAS
 GARCÍA

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda por Pérdida de la Patria Potestad, promovido en su contra por la Licenciada Emma Malacón Hallal, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los cuales se les emplaza para que dentro del término de 05 cinco días contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca contestación

a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 2377/2012. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 04 de 2012
 EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
 DIC. 17-19-21 Of. No. 3746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
 ALVARADO CON RESIDENCIA EN
 GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

Hago de su conocimiento que con fecha quince de noviembre del año dos mil doce, se dictó sentencia, relativa al expediente número 539/2012, deducida de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria para declarar el Estado de Interdicción, promovido por JULIÁN GAXIOLA LÓPEZ, en su carácter de hermano de FABIO GAXIOLA LÓPEZ, que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía de jurisdicción voluntaria. SEGUNDO.- Se declara sujeta a interdicción por causa de retraso mental al señor Fabio Gaxiola López, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. TERCERO.- Tan luego como cause ejecutoria esta sentencia, llámese al ejercicio de la tutela a la persona que corresponda, cuyo cargo desempeñará con la intervención de un curador definitivo. CUARTO.- Publíquese la presente sentencia de interdicción por tres veces en tres días en los periódicos «Oficial del Estado de Sinaloa» y Noroeste Sección Évora. QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Nov. 27 de 2012
 EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
 DIC. 17-19-21 R. No. 10118005

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Notifíquesele con fundamento en el artículo 925 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, relativo al Juicio Diligencias en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Declaración de Estado de Interdicción, en el expediente número 1771/2012, promovido por: la C. ANA CELINA GONZÁLEZ LIZÁRRAGA; se notifica resolución. RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la solicitud formulada

ante este Juzgado, por la ciudadana ANA CELINA GONZÁLEZ LIZÁRRAGA. SEGUNDO.- En consecuencia se declara el Estado de Interdicción de JORGE LIZÁRRAGA ROMÁN, por padecer secuelas o consecuencias de enfermedad progresiva debido a un hematoma o hemorragia subdural craneana a partir del 2005 en el que fue intervenido quirúrgicamente y presentado en los años subsecuentes degeneración de la substancia blanca cerebral caracterizada por la alteración de las esferas de tiempo y persona distorsión de ideas y alteración del juicio crítico por lo que se considera una enfermedad senil degenerativa tipo Alzheimer. TERCERO.- Se designa como Tutora Definitiva del incapacitado en cuestión, a su hija, la señora CELINA JUDITH LIZÁRRAGA PIÑA y como CURADORA DEFINITIVA a la señora MARÍA DE JESÚS GURZA JAIDAR, confirmando los nombramientos efectuados en forma interina, a quienes se ordena hacerseles saber su nombramiento para efectos de aceptación y protesta del cargo conferido. Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Castañeda Silva, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo de lo Familiar de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Licenciada Diravel Olivia González León, Secretaria Primera de Acuerdos con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 28 de 2012

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Diravel Olivia González León

DIC. 17-19-21

R. No. 500894

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

KAREN PAULINA CARVAJAL PÁEZ y RAÚL MANUEL RAMÍREZ PERAZA

Domicilio Ignorado.

Que en las constancias del expediente número 784/2011, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazarlo a juicio Ejecutivo Mercantil, por pago de pesos, promovido por VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V., en contra de KAREN PAULINA CARVAJAL PÁEZ y RAÚL MANUEL RAMÍREZ PERAZA, concediéndole el término de 8 ocho días para que produzca contestación de la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentra a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio ampliamente conocido de la segunda planta del edificio conocido como Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, en Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones,

apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le hará por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 1070 y 1411 del Código de Comercio.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 06 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Gárate

DIC. 17-19-21

R. No. 500355

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JUAN TEODORO ESPINOZA BENÍTEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 1553/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 31 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

DIC. 10-21-31

R. No. 10117509

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1442/2012

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: VIRGINIA SÁNCHEZ URÍAS y/o VIRGINIA SÁNCHEZ, quien se ostentaba indistintamente con ambos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 30 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

DIC. 10-21-31

R. No. 10117622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 249/2009

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: ANASTACIO MOLINA LÓPEZ y/o ANASTACIO MOLINA y/o ANASTACIO LÓPEZ M. y AGUSTINA LÓPEZ GRACIANO y/o AGUSTINA LÓPEZ, quienes se ostentaban indistintamente con dichos nombres; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 28 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

DIC. 10-21-31

R. No. 10117452

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. ANTONIA LAUREAN CRUZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1271/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 13 de 2012

LA C. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Melendrez Gil

DIC. 10-21-31

R. No. 10117595

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora MARTHA ELENA BELTRÁN y/o MARTHA ELENA BELTRÁN DE NIEBLA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2267/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 22 de 2012

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

DIC. 10-21-31

R. No. 10116961

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO VELÁZQUEZ GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1772/2012, en un término

improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 14 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

DIC. 10-21-31

R. No. 499777

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RODOLFO CAMARGO VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1823/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 24 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

DIC. 10-21-31

R. No. 499864

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ y/o JUAN ANTONIO GARIBALDI, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1669/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 15 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

DIC. 10-21-31

R. No. 439608

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO SÁNCHEZ GUERRERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 253/2012, término improrrogable 30 treinta días a partir hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Nov. 15 de 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez

DIC. 10-21-31

R. No. 10116963

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes de: ANGELINA YANES
SAUCEDA, presentarse a deducirlos y justificarlos
dentro del término de treinta días a partir de la última
publicación del edicto, Exp. No. 1630/2012.

Culiacán, Sin., Nov. 22 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega

DIC. 10-21-31

R. No. 10117076

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento al auto de fecha 17 de
octubre del año 2012 dos mil doce, derivado de
expediente 1306/2012, se hace del conocimiento a
los interesados que GENARO ZAMBADA
MEDINA, promueve en la vía de Jurisdicción
Voluntaria diligencias de Información Ad-
Perpetuum, para acreditación de posesión que tiene
sobre un lote de terreno mismo que a continuación
se describe.

LOTE DE TERRENO.- Ubicada en calle
Constitución y avenida Francisco I. Madero, de la
sindicatura de Culiacancito, de esta ciudad, cuenta
con una superficie de terreno de 178.70 m² y con
una superficie de construcción de 63.15 m², la cual
tienen las siguientes medidas y colindancias:
Norte: mide en tres medidas en línea quebrada:
10.50 metros, 0.73 metros y 10.00 metros y colinda
con lote 07, propiedad de Medina Sánchez Delia
Lorenza.

Sur: 20.00 metros y colinda con avenida
Francisco I. Madero. Oriente: 9.05 metros y colinda
con lote 06, propiedad de Medina Vega María
Ignacia. Poniente: 8.73 metros y colinda con
avenida Constitución. Se hace saber al público que
las fotografías, planos y certificados catastrales
del inmueble se encuentran en el Juzgado Cuarto
de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito
Judicial, sito en avenida Lázaro Cárdenas número
891 sur, centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán,
Sinaloa. (Palacio de Justicia)

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 29 del 2012

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10070647

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL
ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON

RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS
MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho a oponerse a la Jurisdicción Voluntaria de
Información Ad-Perpetuum, presentada por CELIA
FERNANDA RAMOS LÓPEZ, para acreditar la
posesión del bien inmueble que se encuentra
ubicado en Boulevard Macario Gaxiola números
1208 y 1216 Norte de esta Ciudad, el primero de
ellos con una superficie de 232.80 metros
cuadrados, clave catastral MS-19-409-027-1, con
las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE:
mide 24.00 metros y colinda con lote número 28;
AL SUR: mide 24.00 metros y colinda con lote
número 26; AL ORIENTE: mide 9.70 metros y
colinda con dren Mochicahui; AL PONIENTE:
mide 9.70 metros y colinda con Boulevard Macario
Gaxiola, y el segundo con una superficie 128.80
metros cuadrados, con clave catastral MS-019-409-
028-1, con las siguientes medidas y colindancias;
AL NORTE: mide 23.00 metros y colinda con lote
número 29; AL SUR: mide 23.00 metros y colinda
con lote número 27; AL ORIENTE: mide 5.60 metros
y colinda con dren Mochicahui; AL PONIENTE:
mide 5.60 metros y colinda con Boulevard Macario
Gaxiola.

Este edicto deberá fijarse por el término de
veinte días en los estrados de este Juzgado y en
las tablas destinadas al efecto en la Presidencia
Municipal de esta Ciudad, haciéndose saber al
público que planos y fotografías del inmueble se
encuentran expuestos en los estrados de este
Tribunal bajo expediente número 726/2012-2.

Los Mochis, Sin., Nov. 12 de 2012

ELC. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 438671

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

A los interesados:

Que en cumplimiento al auto de fecha 10
diez de Julio del año 2012 dos mil doce, dictado en
el expediente número 542/2012, relativo a las
diligencias de Información Ad-Perpetuum,
promovida ante este Juzgado en la Vía de
Jurisdicción Voluntaria, se hace del conocimiento
de los interesados y a quienes se crean con derecho
a oponerse que el C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ
LÓPEZ, promueva diligencias de Información Ad-
Perpetuum, con el objeto de acreditar la posesión
del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en la manzana
número 259 con frente a la Calle Santiago Nava de
la Colonia Jesús Osuna de esta Ciudad, con una
superficie total de 5,115.84 metros cuadrados con
las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:

92.00 metros con terrenos del Club Campestre; AL SUR: 89.00 metros con María Silvia García López; AL ORIENTE: 50.00 metros con Club Deportivo Polluelos, y AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle Santiago Nava, 20.00 metros con Martha Alicia Tirado Valenzuela y María Lusa Tirado Valenzuela, y 30.00 metros Carmen Vallejo Portillo, María de los Ángeles Osuna Castillo y Andrés Meza Castañeda.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 07 de 2012

ELC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 498442

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

A los interesados:

Que en cumplimiento al auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 774/2012, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que el C. CELSO TOSTADO GARATE, promueva diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble:

Fracción del lote de terreno y finca urbana en él construida, ubicado en Avenida Manuel J. Clouthier (antes camino al Conchi) y Calle Flor de Mayo número 14-B de la Colonia Flores Magón de esta Ciudad, con superficie de 585.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.82 con Catarino Pérez Tostado; AL SUR: 42.82 con Celso Pérez Tostado y con Hipólito Ochoa Aveldaño; AL ORIENTE: 12.50 metros con Celso Pérez Tostado y Conds y AL PONIENTE: 12.50 metros con Avenida Manuel J. Clouthier.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 4 de 2012

ELC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 498576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información Ad-Perpetuam, expediente 65/2012, promovido por los CC. Licenciado JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA, y/o Licenciado NORBERTO SOTO CASTILLO y/o C.P. CARLOS SARMIENTO CARAVEO y/o RAMÓN CANDELARIO LEÓN LÓPEZ, en su carácter de

Presiente Municipal, Secretario, Tesorero y Síndico Procurador respectivamente del H. Ayuntamiento de este Municipio, un solar urbano, en el cual se encuentra edificada la casa de la cultura, ubicada por Calle Benito Juárez y Rosales de esta Ciudad, con una superficie de 966.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 26.39 metros y colinda con Andador Carranza, al Sur: mide 29.57 metros y colinda con Minerva Acuña Gómez, al Oriente: mide 37.91 metros y colinda con Calle Benito Juárez y Calle Independencia, al Poniente: mide 31.70 metros y colinda con Calle Antonio Rosales, misma que se encuentra legalmente inscrita en las oficinas de la Delegación de Catastro de esta Ciudad, bajo la clave catastral número FU-01-017-001-1. Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Abr. 27 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10116460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información Ad-Perpetuam, expediente 155/2012, promovido por los CC. Licenciado JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA, y/o Licenciado NORBERTO SOTO CASTILLO y/o C.P. CARLOS SARMIENTO CARAVEO y/o RAMÓN CANDELARIO LEÓN LÓPEZ, en su carácter de Presiente Municipal, Secretario, Tesorero y Síndico Procurador respectivamente del H. Ayuntamiento de este Municipio, solar urbano, en el cual se encuentra construido el DIF Municipal, ubicado por Calle Progreso y Boulevard José María Morelos de esta Ciudad, con una superficie de 1,202.24 metros cuadrados y construcción de 419.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 26.99 metros y colinda con Calle Progreso, al Sur: mide 27.26 metros y colinda con Palacio Municipal propiedad de este Municipio, al Oriente: mide 45.98 metros y colinda con Boulevard José María Morelos, al Poniente: mide 44.03 metros y colinda con Auditorio Municipal, misma que se encuentra legalmente inscrita en las oficinas de la Delegación de Catastro de esta Ciudad bajo la clave catastral número FU-01-022-001-1. Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 15 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10116462

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1297/2012.

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud de MARINA GUADALUPE GARCÍA CHÁVEZ, objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de terreno y construcción, ubicado en: Carretera Navolato-Altata y callejón Fortino Cuellar, Navolato, Sinaloa, con una superficie de terreno de 917.47 metros cuadrados y construcción de 81.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.02 y 16.08 metros, colinda con C. Fortino Cuellar; al Sur: 21.83 metros, colinda con Carretera Navolato-Altata; al Oriente 31.79 metros y colinda con García Muñoz Rafael; al Poniente 18.19, 9.25 y 24.40 metros y colinda con Marina Guadalupe García Chávez y Martha Honoria García López.- Se hace saber público que el plano del inmueble está expuesto en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 18 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10070669

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MAGDALENA CONTRERAS ALTAMIRANO y/o MAGDALENA CONTRERAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1938/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 8 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10117148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado JOAQUÍN ENRIQUE VALVERDE ZAMUDIO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 425/2010, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 24 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10117149

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR ROMERO CORDERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2154/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 15 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10117150

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO GURROLA MACHADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1867/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 12 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Diravel Olivia González León

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10117151

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JESÚS ALEJANDRO GÓMEZ OCHOA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1940/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 04 de 2012

LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO FAMILIAR

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10116223

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: PAULINA IRENE VIDALES SOTO, presentarse a deducirlos y

justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2238/2012.

Culiacán, Sin., Nov. 12 de 2012
SECRETARÍA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta
NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 10116379

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor EFRAÍN RODRÍGUEZ SALGUEIRO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2236/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 22 de 2012
LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastelum García
NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 10116380

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JOSÉ FAUSTO MEDINA GUZMÁN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2325/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 05 de 2012
LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastelum García
NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 10116559

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JULIÁN BAIZA QUIÑÓNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2331/2012.

Culiacán, Sin., Nov. 07 de 2012
SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión
NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 10116499

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ELVA VIDAÑO GARCÍA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1933/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 22 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga
NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 10116537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1511/2012.

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: ADELA QUINTERO FÉLIX y/o ADELA QUINTERO y/o ADELA QUINTERO DE RUIZ quien se ostentaba indistintamente con dichos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 09 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe
NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 10116374

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ESTOLENDA ZAPATA SAÑUDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1833/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 25 de 2012

C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 498395

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta PAULA ROSALES FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1849/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 25 de 2012

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 498496

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RUEDA ANDRADE, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 980/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 22 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 498609

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINO GARCÍA y ÁNGELA ZATARAIN ARÁMBURO y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES ZATARAIN ARÁMBURO, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1913/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 09 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 498624

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS SANDOVAL CASILLAS y/o MARÍA INÉS SANDOVAL CASILLAS, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1772/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 07 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 498816

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTA LUNA DURÁN, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1605/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 05 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 498413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado quien indistintamente se hacia llamar JOSÉ LUIS GÓMEZ ARVALLO y/o JOSÉ LUIS GÓMEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 789/2012, término improrrogable de treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Oct. 12 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10116446

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENON VEGA ORDUÑO y/o ZENON VEGA y RAMONA CASTRO ARMENTA y/o RAMONA CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1636/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 09 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 438489

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ORDUÑO RUELAS y/o PABLO ORDUÑO,

presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1666/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 12 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 10116512

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Cujus BLAS TORRES CRUZ. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1119/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 21 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Melendrez Gil

NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 10116564

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Cujus OSORIA CHANG FÉLIX y/o ORASIA CHANG FÉLIX y/o ORACIA FÉLIX DE ROIZ y/o OROSIA FÉLIX DE ROIZ y/o OROSIA CHANG DE ROIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 732/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 06 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

NOV. 30 DIC. 10-21 R. No. 10116565

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO ÁLVAREZ ARAUJO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 370/2012. Término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Nov. 06 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10070649

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. ISAIAS RAMÍREZ LEÓN y/o ISAIAS RAMÍREZ y/ ISAAC RAMÍREZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto expediente 1869/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 15 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10117104

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: FERMÍN ROSAS QUEZADA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1408/2012.

Culiacán, Sin., Oct. 08 de 2012

SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10117105

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE MONTES MONJE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 2109/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 28 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng

NOV. 30 DIC. 10-21

R. No. 10070645